



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 41
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Aida Vásquez Cubillo, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, María Mayela Rojas Alvarado, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Aledranda Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgar Chacón Pérez, Edgar Rodríguez Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Evaristo Arce Hernández, Auristela Saborio Arias (enfermedad), Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Judith María Arce Gómez, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

*****NO*****

NOTA: Se inicia la sesión contándose con la presencia de siete Regidores Propietarios al encontrarse vacías las curules asignadas al partido Acción Ciudadana.

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 39 Y 40 DEL 2015.
4. FIRMA DE LAS ACTAS No. 36 y 37 -2015
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ATENCION AL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR ESTEBAN JIMÉNEZ SANCHES, JEFE DE LA SECCION DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
Asunto: Recordatorio de los Requisitos para el otorgamiento de Permisos provisionales para las Actividades Taurinas por parte de las Asociaciones de Desarrollo.
10. ASUNTOS DEL ALCALDE.
11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y TOMA DEL ACUERDO RESPECTIVO CON RELACIÓN AL OFICIO AI-064-2015 EMITIDO POR LICENCIADO FERNANDO CHÁVES PERALTA, DIRECTOR AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.
15. MOCIONES.

NOTA: al ser las 17:05 horas, se incorporan a la sesión los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes, procediendo a ocupar sus curules y contándose a partir de este momento con la presencia de nueve Regidores Propietarios.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 39 Y 40 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta No. 39 Y 40-2015.-

La Secretaria del Concejo Municipal a.i Patricia Solís manifiesta que por problemas en el envío del Acta N° 39 por correo electrónico por parte de la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, no se podrá presentar las actas para su aprobación.

El Señor Presidente Municipal indica que quedarán pendientes para la próxima semana.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 36 Y 37 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas N° 36 y N° 37 del 2015.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 36 y N° 37 del 2015 debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE FLORENCIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DÍAS 19, 26 DE JULIO, 02, 09 Y 16 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 01 DE AGOSTO 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y

adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• ESCUELA EL CAMPO DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS

- ⤴ Maylin Rebeca Arias Agüero.....Cédula.....1-1210-124
- ⤴ Flor de María Blanco Solís.....2-407-010
- ⤴ Maylin María Soto Guzmán.....2-572-421
- ⤴ Yorlenny de los Ángeles Mairena Vargas.....1-944-396
- ⤴ Nesy Lissett Quesada Ugalde.....1-868-994

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

• ESCUELA CAIMITOS - FLORENCIA DE SAN CARLOS

- ⤴ Raúl Antonio Campos Velásquez.....Cédula..... 2-618-673

• ESCUELA EL TANQUE – LA FORTUNA DE SAN CARLOS

- ⤴ Ana María García Rodríguez..... Cédula.....2-555-537

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000024-01 referente a la "Obra Pública, proyecto construcción de recarpeteo en cuadrantes de Boca Arenal camino 2-10-163".--

Se recibe el oficio PV-1187-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000024-01, referente a la **"OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL CAMINO 2-10-163"**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, material, equipo y personal adecuado y necesario para el mantenimiento de aproximadamente 6.000 m² en una longitud de 1 km de superficie mediante el recarpeteo (5cm compactado) con

concreto asfáltico en caliente (ver 2.1 DETALLE TÍPICO DE PAVIEMNTO) y corte Típico. Para realizar el recarpeteo se deberá previamente realizar el bacheo correspondiente siguiendo y cumpliendo todo lo establecido en el CR-2010.

En las secciones donde exista cordón y caño este deberá quedar limpio, donde exista cuneta y espaldón expuestos estos deberán ser conformados y limpios mecánicamente.

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

ITEM 1: Mantenimiento de aproximadamente 6.000m² mediante el recarpeteo en una longitud aproximada de 1 km, dicho recarpeteo será con concreto asfáltico en caliente en un espesor de 5cm. Esto en Los Cuadrantes de Boca Arenal camino 2-10-163.

(OBRA TOTAL).

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	6,000	m ²	Mantenimiento 1 km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

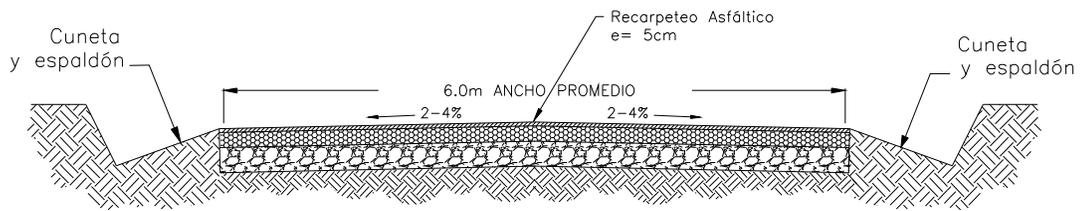
A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza mecanizada y reconfiguración de la cuneta y espaldón existentes a ambos lados de la calzada en toda la longitud del proyecto, el material resultante de la limpieza mecanizada y la conformación el contratista deberá de proveer un sitio donde depositarlo y presentar a la administración la autorización correspondiente del dueño del predio, así mismo el contratista debe de utilizar la escombrera como lo estipulan la legislación vigente de nuestro país, por lo que deberá de realizar los trabajos extender y sellar con la maquinaria que considere pertinente todos los días que se trabaje en el sitio. Longitud de intervención 1.0km.
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención 6.000m ² , en un espesor de 5cm compactado. Longitud de intervención 1.0km.

1. CORTE TÍPICO



Sección Típica

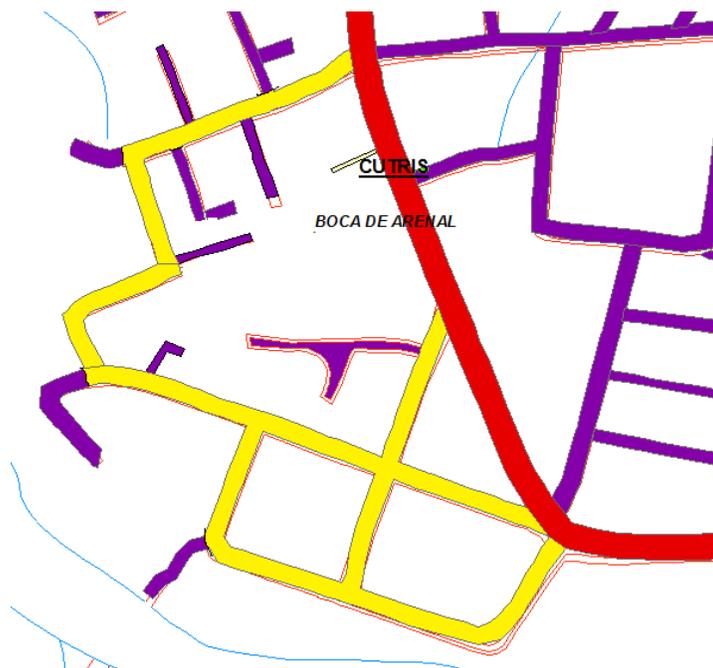
2. DETALLE TÍPICO DE PAVIEMNTO

	Espesor (cm)	Descripción
	5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010 Nueva a Colocar
	-	TE-50 Existente
	-	Base granular Existente
	-	Subbase Existente

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL CAMINO 2-10-163

SITIO DEL PROYECTO



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1026-2015 del 23 de junio del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO	x	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.	x	
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	x	
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	x	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **14:00 horas del 2 de julio del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barbosa Sánchez (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal) y William Herrera Chacón (Constructora Herrera S.A.)

OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: Mantenimiento de aproximadamente 6.000m² mediante el recarpeteo en una longitud aproximada de 1 km, dicho recarpeteo será con concreto asfáltico en caliente en un espesor de 5cm. Esto en Los Cuadrantes de Boca Arenal camino 2-10-163.

(OBRA TOTAL).

Precio (70 puntos)

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	6.000	M2	Mantenimiento 1 km de la Red Vial Cantonal, mediante la mejora de la estructura de pavimento (recarpeteo en 5cm compactados), mediante la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.	□9.750,00	□58.500.000,00
TOTAL					□58.500.000,00
Porcentaje					70%

Experiencia (10 puntos)

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE RECARPETEO CUADRANTES DE BOCA ARENAL CAMINO 2-10-163					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA	
	ACTIVIDAD			EMPRESA	INGENIERO
7500	10	75000	CARPETA	112540	
				10	
					10,0

Maquinaria (10 puntos)

BACK HOE (70kw)	1	17	2014	EE032498	2015	0,5647059
NIVELADORA (145kw)	1	17	2008	EE26784	2015	0,4235294
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	17	2012	EE33686	2015	0,5176471
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	17	2005	C150900	2015	0,3529412
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	17	2005	RJ350	2015	0,3529412
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	17	2008	EE032883	2015	0,4235294
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	17	2006	EE033471	2015	0,3764706
PAVIMENTADOR (100kW)	1	17	2009	EE032886	2015	0,4470588
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	17	2006	C160045	2015	0,3764706
VAGONETA 1(250kW)	1	17	2009	C153468	2015	0,4470588
VAGONETA 2 (250kW)	1	17	2009	C153472	2015	0,4470588
VAGONETA 3 (250kW)	1	17	2009	C153474	2015	0,4470588
VAGONETA 4 (250kW)	1	17	2009	C153512	2015	0,4470588
VAGONETA 5 (250kW)	1	17	2006	C159230	2015	0,3764706
VAGONETA 6 (250kW)	1	17	2007	C158817	2015	0,4
VAGONETA 7 (250kW)	1	17	2005	C155280	2015	0,3529412

VAGONETA 8 (250KW)	1	17	2006	C161221	2015	0,3764706
Total	17					7,13

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL, CAMINO 2-10-163						
PUNTAJE= $10-dx0,1$ donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto,						
10= % que se asigno en la evaluación						
CONSTRUCTORA HERRERA						
Ubicación de la Planta:				Muelle de San Carlos, sector del Colono		
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:				Cuadrantes de Boca Arenal, camino 2-10-163		
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:				12,4		
Puntaje Obtenido:				8,76		

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	95,89

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0771-2015, con fecha del 07 de julio del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 3 julio del 2015 y finaliza el 24 de julio del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Mantenimiento de aproximadamente 6.000m² mediante el recarpeteo en una longitud aproximada de 1 km, dicho recarpeteo será con concreto asfáltico en caliente en un espesor de 5cm. Esto en Los Cuadrantes de Boca Arenal camino 2-10-163.

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢58.500.000,00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000024-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL CAMINO 2-10-163"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢58.500.000,00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000024-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL CAMINO 2-10-163"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Edgar Gamboa indica que le gustaría saber porque a las licitaciones no les están poniendo fecha de inicio, por ejemplo tiene una licitación que fue aprobada el 10 de abril y al día de hoy no se ha iniciado la obra, también le preocupa que Constructora Herrera las está ganando todos, no tiene nada contra la Constructora ni contra nadie, pero podrá la constructora cumplir con todas las licitaciones que está ganando, que hasta el día de hoy sino se equivoca ha ganado de seis a siete.

El Funcionario Miguel Vargas del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad indica que básicamente la primer consulta que hace el Regidor Edgar Gamboa no tiene mucha referencia con la Licitación que se esta presentando, nos consulta de porque no se le ha dado la orden de inicio a un proyecto que se aprobó como el 10 de abril por este Concejo, una vez que los proyectos se aprueban por el Concejo tiene una mitología en este momento desconoce cual es el proyecto como para decir porque no se ha dado la orden de inicio, a parte de que la orden de inicio la da el departamento solicitante, en cuando a la otra consulta de que si la Constructora Herrera tiene la capacidad para hacerle frente a los proyectos que ha ganado, dentro del cartel se estipulan las condiciones para cada concurso es responsabilidad de todo oferente si participa tener la capacidad en este caso para hacer frente a los procesos que gane, no se le puede decir a la Constructora Herrera no participe porque tiene dos o más procesos adjudicados, en este caso ya es propiamente responsabilidad de la empresa si ella sabe que tiene procesos adjudicados hacerle frente a esos procesos, para eso en cada una de las licitaciones y en cada uno de los carteles se tienen las cláusulas de incumplimiento y todas las cláusulas penales en caso de que no se le pueda hacer frente a los procesos que se están contratando.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que si bien es cierto que la responsabilidad es de la empresa, nosotros también tenemos responsabilidad porque las obras se realicen, antes compartían varios compañeros y en el caso de la adjudicación que mencionaba el Regidor Edgar Gamboa, no se si Don Edgar mencionó la fecha que era en abril y al día de hoy no se ha iniciado, podríamos seguirle adjudicando a la misma empresa y al final quienes se va a ver metidos en el

problema es este Concejo porque las obras no se realizan, es de nuestro interés municipal porque las obras se realicen, a manera de observación es importante que la Unidad Técnica corrija eso y nos informe que es lo que está pasando, porque se están atrasando estas obras, que nos brinden un informe al respecto.

El Funcionario Miguel Vargas del Departamento de Proveduría de la Municipalidad indica que no sabe si lo que el Regidor Carlos Villalobos esta preguntando es lo que se aprobó el 10 de abril es una recomendación de adjudicación o si es un proyecto que se aprobó para que se iniciara el proceso de compra, el Regidor Carlos Villalobos le indica que es una adjudicación y que es un ejemplo, continúa el señor Miguel Vargas diciendo que si es un ejemplo tendría la Unidad Técnica ir coordinando en este caso con la Ingeniería de Proyectos, cada uno de los proyectos que se deban revisar para que se vayan ejecutando en forma progresiva.

El Funcionario Alonso Murillo del Departamento de la Unidad Técnica indica que en relación a este tema de que solo una empresa este ganando los proyectos, recordemos que esta misma empresa es la que adjudicó el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el proyecto Buenos Aires Pitalito – Pitalito Concepción el proyecto que tenemos pendiente con el programa con el PRCV1 MOPT –BID, no se ha podido hacer una reunión de acercamiento con ellos e inclusive tal vez a través del Concejo se puede hacer la petición y que nos puedan aclarar, en este momento hay adjudicado cuatro, estamos hablando del BID y en cualquier momento tenemos reunión pre construcción, estamos hablando que quince o veintidós días estamos por iniciar ese proyecto, podemos convocar a la empresa para que nos lo aclaren porque no es tema de nosotros que la empresa haga sus contrataciones, lo que estamos pidiendo es que cumpla con los proyectos, con los plazos establecidos en los carteles, estamos pensando internamente lo que esta empresa va hacer internamente es sub contrataciones a nivel de bases, acarreo, maquinaria y vagonetas, la parte colocación de asfalto es muy rápida, en este momento tiene cuatro proyectos más uno grande con el tema del BID, hay todo un cronograma establecido y aparte de eso cada cartel tiene su plazo, con el tema que están hablando del la adjudicación del 10 de abril, Constructora Herrera ganó dos licitaciones de losas de concreto 2-10-148 que es San Cayetano- Los Alpes y 2-10-084 que es Concepción de La Palmera, los dos proyectos se van a ejecutar con cemento donado por el MOPT, lo que se contrató fue la maquila, ellos van a colocar los agregados y la maquila de concreto, no se puede ejecutar hasta que el MOPT no despache el cemento, en los carteles esta bien especificado que el proyecto no se puede dar orden de inicio hasta que no tengamos una aprobación por parte del MOPT para retirar cemento, se le dijo a la empresa se le va a dar orden de inicio pero tenemos que tener la aprobación de cemento del MOPT, la aprobación está, lo que no se ha dado es el retiro y ha venido una problemática con el Director Regional del MOPT que en este año lo han cambiado tres meses, eso ha afectado en la parte de mitología pero los dos proyectos están por salir, en donde se retira el cemento solicitaron que la empresa en este caso Constructora Herrera nos diga cual es la capacidad de retiro de cemento diario, porque la empresa que el da el cemento al MOPT, solo puede retirar como mil sacos diarios, tienen que tener un control para retirar el cemento diariamente y así después lógicamente la producción porque no van a tener ahí el cemento acumulado a como van retirando el cemento tiene que ir la producción. Con respecto a los proyectos del Banco Nacional en este momento hay cuatro, estos que se están viendo hoy son proyectos también del Banco, que es cuadrantes de Boca Arenal, es un recarpeteo que básicamente donde se hizo el tratamiento superficial hace aproximadamente cinco años, se esta deteriorando, técnicamente recomendamos colocarle una sobre capa para atenderlo en este caso inmediatamente y no se vaya a deteriorar más y perderlo.

SE ACUERDA:

Ítem 1: Mantenimiento de aproximadamente 6.000m² mediante el recarpeteo en una longitud aproximada de 1 km, dicho recarpeteo será con concreto asfáltico en caliente en un espesor de 5cm. Esto en Los Cuadrantes de Boca Arenal camino 2-10-163.

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 58.500.000,00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000024-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL CAMINO 2-10-163"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 58.500.000,00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000024-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE RECARPETEO EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL CAMINO 2-10-163"**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000025-01 referente a la "Obra Pública, proyecto construcción de carpeta asfáltica en el camino 2-10-153, Urbanización La Hacienda y proyecto construcción de carpeta asfáltica en el camino 2-10-153, Urbanización La Cazuela"..--

Se recibe el oficio PV-1192-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000025-01, referente a la **"OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, URBANIZACIÓN LA HACIENDA Y PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, URBANIZACIÓN LA CAZUELA"**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento

económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: CONTRATAR LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SOLICITADA, CAMINO N°2-10-153, CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA Y URBANIZACIÓN LA HACIENDA (OBRA TOTAL).

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	10.440	m ²	Mejoramiento de 1.2 km del camino 2-10-153, urbanización la Hacienda mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa, ancho promedio 8.7m)
2	7.190	m ²	Mejoramiento de 1.140 km del camino 2-10-153, urbanización la Cazuela mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa, ancho promedio 6.31m)

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

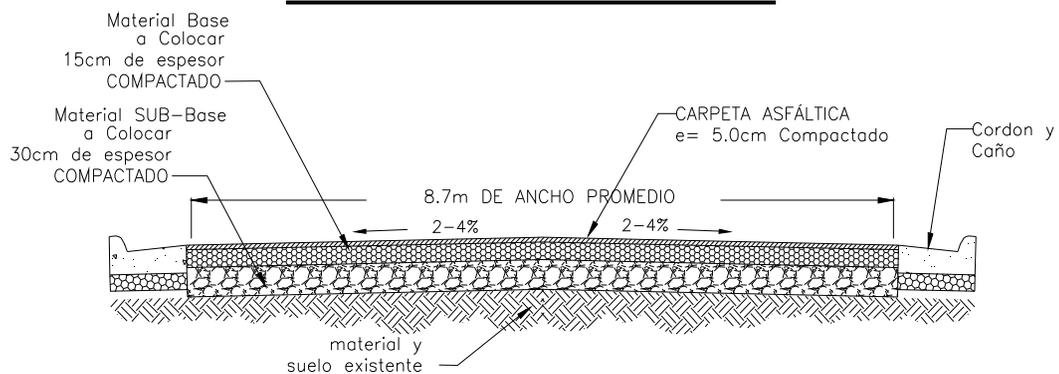
En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

DESGLOCE DEL ITEM 1

DESGLOCE DEL ITEM 1

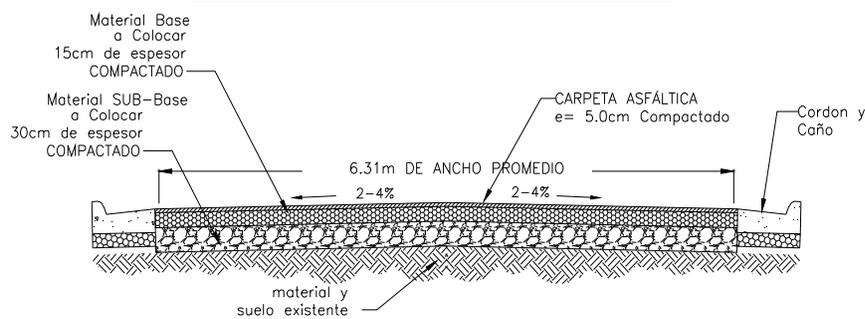
ACTIVIDAD	Descripción
A	Gaveteo y conformación de los 17.630m ² para colocar la estructura descrita anteriormente. (30cm compactados de subbase, 15cm compactados de base, 5cm compactados de mezcla asfáltica en caliente). Existe cordón y caño, por lo que si la empresa adjudicada daña algún sector debe de repararlo sin pasar los costos al municipio.
B	Acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aproximada. 17.630m ² . Distancia aproximada de acarreo de 33km, +-2km
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 17.630m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 17.630m ² .

1. CORTE TÍPICO LA HACIENDA



Sección típica

1.1CORTE TÍPICO LA CAZUELA



Sección típica

2. DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO LA HACIENDA

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5.0	8.7	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	8.7	Base granular -CR-2010

	30	8.7	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

2.1 DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO LA CAZUELA

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5.0	6.31	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	6.31	Base granular -CR-2010
	30	6.31	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: OBRA PÚBLICA PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, URBANIZACIÓN LA HACIENDA Y PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, URBANIZACIÓN LA CAZUELA
SITIO DEL PROYECTO



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1027-2015 del 23 de junio del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO	x	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.	x	
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	x	
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	x	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 2 de julio del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barbosa Sánchez (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal) y William Herrera Chacón (Constructora Herrera S.A.)

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0768-2015, con fecha del 08 de julio del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., cumple técnicamente pero excede el contenido presupuestario disponible para dicho proceso. El presupuesto establecido para la obra es de ¢206, 289,158.00 y el costo de la oferta presentada es de ¢293,453,659.50.

Al respecto, indica el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

“... Artículo 30.-Precio inaceptable

....Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original...”

Por tanto, se excluye la oferta del concurso al no ajustarse al presupuesto establecido para la obra y se solicita se declare infructuoso de acuerdo al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“...Artículo 86. –Acto Final

....Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento...”

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 16 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 3 de julio marzo del 2015 y finaliza el 24 de julio del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: CONTRATAR LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SOLICITADA, CAMINO N°2-10-153, CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA Y URBANIZACIÓN LA

HACIENDA.

- Se declare **INFRUCTUOSA** la Licitación Abreviada 2015LA-000025-01 “**OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, URBANIZACIÓN LA HACIENDA Y PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, URBANIZACIÓN LA CAZUELA**” de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –ACTO FINAL-.

SE ACUERDA:

Ítem 1: CONTRATAR LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO SOLICITADA, CAMINO N°2-10-153, CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA Y URBANIZACIÓN LA HACIENDA.

- Se declare **INFRUCTUOSA** la Licitación Abreviada 2015LA-000025-01 “**OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, URBANIZACIÓN LA HACIENDA Y PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-153, URBANIZACIÓN LA CAZUELA**” de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –ACTO FINAL-.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

El Regidor Carlos Villalobos propone una moción para alterar el orden para que aprueben unos permisos provisionales de licor.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden presentada por el Regidor Carlos Villalobos de alterar el orden del día para que se aprueben unos permisos provisionales de licor.
Votación Unánime.

ARTICULO 09: Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 18 Y 19 DE JULIO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN

COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX.- ATENCION AL FUNCIONARIO MUNICIPAL SEÑOR ESTEBAN JIMÉNEZ SANCHES, JEFE DE LA SECCION DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ARTICULO 10: Recordatorio de los Requisitos para el otorgamiento de Permisos Provisionales para las Actividades Taurinas de las Asociaciones de Desarrollo, por parte del Jefe de Patentes Esteban Jiménez Sánchez.

Se recibe la Funcionario Esteban Jiménez, Jefe de la Sección de Patentes de la Municipalidad de San Carlos, el cual detalla ampliamente la siguiente información.

El funcionario Esteban Jiménez, Jefe de la Sección de Patentes manifiesta que el motivo es hablar y recordar sobre los requisitos cuando las Asociaciones de Desarrollo vienen a tramitar los permisos para las actividades taurinas, como bien sabemos es muy frecuente en esta zona que las diferentes asociaciones que soliciten este tipo de permisos, que están reglamentadas y debidamente identificados con un reglamento de actividades taurinas, se tiene que hacer solicitud por escrito en la Plataforma Municipal, básicamente es recordar ciertos puntos específicos en los que a veces se tiene alguna discusión con ellos, por ejemplo se debe aportar siempre lo que es la autorización o participación de la Cruz Roja Costarricense de que va cubrir el evento y no tal vez servicios auxiliares o ambulancias por parte de un ente privado, sino que sea la Cruz Roja específicamente, igualmente constancia o autorización por parte de Fuerza Pública de que va a estar presente en el evento, muchas veces se ha solicitado con alguna Seguridad Privada, sin embargo tenemos una buena relación con Fuerza Pública para cubrir el evento sobre todo cuando son permisos provisionales de Licores para que haya un resguardo de la actividad como tal y así no haya mayor problema como lo establece el reglamento, es muy importante las Pólizas del INS, que deben ser extendidas por esta entidad, para riesgos del trabajo que cubra a toreros y montadores, sobre todo una responsabilidad civil que es para que cubra lo que es la parte del redondel y daños a terceros, cuando es un tercero o otra persona quien va a brindar los servicios de los toros y los montadores esta póliza de responsabilidad civil deberá venir a nombre de esa

empresa o persona que va a poner los toros y montadores porque ahí existiría una relación patronal.

REQUISITOS PARA ACTIVIDADES TAURINAS

Decreto N° 19183-G, Reglamento a las Actividades Taurinas y sus Reformas

“Artículo 1º—**La Municipalidad del Cantón respectivo**, de conformidad con el presente Decreto Ejecutivo, será la **instancia encargada de extender la autorización o permiso correspondiente** para la realización de corridas de toros en su comprensión territorial.”

“Artículo 2º—**Para obtener la autorización correspondiente**, el presidente de la Comisión de Festejos Populares, el Organismo o persona encargado de la realización de corridas de toros, **deberá aportar a la Municipalidad del cantón correspondiente, los siguientes requisitos:**

- a. **Solicitud por escrito**, en la cual se debe indicar las calidades completas del solicitante y de los integrantes de la Comisión, las fechas y el lugar donde se llevarán a cabo las corridas y el destino de las ganancias obtenidas. **(Formulario)**
- b. **Permiso Sanitario de Funcionamiento del redondel** extendido por la Dirección del Área Rectora de Salud correspondiente.
- c. **Póliza extendida por el Instituto Nacional de Seguros que garantice la estructura y cobertura por daños a terceros. (Póliza de Responsabilidad Civil)**
- d. **Certificación extendida por la Cruz Roja Costarricense** del lugar, que indique su participación en el evento con personal médico o paramédico y que el Plan Operativo de Emergencia es suficiente para la magnitud del mismo.
- e. **Constancia extendida por la autoridad policial del Cantón que atenderá la actividad. (Fuerza Pública)**
- f. **Póliza contra riesgos de la actividad de montadores y toreros**, sean éstos improvisados o profesionales, **extendida por el Instituto Nacional de Seguros**, que garantice la cobertura total de los gastos de atención médica sanitaria y rehabilitación que reciban estos en los establecimientos de salud y afines de la Caja Costarricense de Seguro Social, o de otra prestación de servicios médicos. **(Póliza de Riesgos del Trabajo)**
- g. **Contrato taurino y programación del evento.**
- h. Autorización del propietario del terreno donde se va a realizar la actividad, cuando éste sea privado.
- i. Haber dado cumplimiento a los establecido en los artículos 8, 11, 12 inciso 2 de la Ley N° 4286 del 17 de diciembre de 1968 “Nombramiento Comisiones de Festejos Populares”.
- j.- Autorización escrita extendida por la Dirección de Educación Física y Deportes o del respectivo Comité Cantonal de Deportes, cuando las corridas de

toros se realicen en plazas usadas en deportes, de previo a otorgar el permiso, estas instituciones deberán obtener la garantía de los organizadores de la corrida de toros de que la plaza quedará en perfectas condiciones después del evento.”

Importante mencionar, que adicional a lo anterior, se debe presentar:

- Copia de la Personería Vigente y Copia de la Cédula del Representante o Presidente.
- Estar al día con los Tributos Municipales.
- Copia del Permiso de Salud para otras actividades como Comidas, Bebidas, (Salón Comunal), carruseles, etc.
- En caso de Actividades que concentren y/o comercialicen animales (Topes/ Actividades Taurinas), permiso otorgado por el **SENASA**.
- Permiso Provisional de Licores otorgado por el Concejo Municipal

REGLAMENTO ACTIVIDADES TAURINAS
N°19183-G-S
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE GOBERNACION Y POLICIA
Y DE SALUD,

En uso de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política y el decreto ejecutivo N°25 del 15 de julio de 1968.

CONSIDERANDO:

1°.-Que los espectáculos taurinos en Costa Rica, han crecido día con día y han venido sufriendo un deterioro por la falta de innovación y ausencia de normas legales que lo regulan adecuadamente.

2°.-Que la falta de información al público aficionado sobre los espectáculos taurinos, especialmente las denominadas de toros, ha ido degenerando en acciones violentas y faltas de creatividad en relación con las faenas taurinas y la relación al público con el espectáculo.

3°.-Que es deber del Estado velar por la seguridad y salud de las personas y animales, asimismo porque el espectáculo taurino no constituye un peligro a la integridad de las personas.

4°.-Que se hace necesario complementar el decreto ejecutivo sobre Corridas de Toros N°25, publicado en "La Gaceta" N°176 del 6 de agosto de 1968. Por tanto,

DECRETAN:

EL SIGUIENTE

REGLAMENTO A LAS ACTIVIDADES TAURINAS

Artículo 1°— La Municipalidad del Cantón respectivo, de conformidad con el presente Decreto Ejecutivo, será la instancia encargada de extender la autorización o permiso correspondiente para la realización de corridas de toros en su comprensión territorial. (Así reformado por el artículo 1°

del decreto ejecutivo N°34489 del 23 de enero de 2008).

Artículo 2°—Para obtener la autorización correspondiente, el presidente de la Comisión de Festejos Populares, el Organismo o persona encargado de la realización de corridas de toros, deberá aportar a la Municipalidad del cantón correspondiente, los siguientes requisitos:

a. Solicitud por escrito, en la cual se debe indicar las calidades completas del solicitante y de los integrantes de la Comisión, las fechas y el lugar donde se llevarán a cabo las corridas y el destino de las ganancias obtenidas.

- b. Permiso Sanitario de Funcionamiento del redondel extendido por la Dirección del Área Rectora de Salud correspondiente.
 - c. Póliza extendida por el Instituto Nacional de Seguros que garantice la estructura y cobertura por daños a terceros.
 - d. Certificación extendida por la Cruz Roja Costarricense del lugar, que indique su participación en el evento con personal médico o paramédico y que el Plan Operativo de Emergencia es suficiente para la magnitud del mismo.
 - e. Constancia extendida por la autoridad policial del Cantón que atenderá la actividad.
 - f. Póliza contra riesgos de la actividad de montadores y toreros, sean éstos improvisados o profesionales, extendida por el Instituto Nacional de Seguros, que garantice la cobertura total de los gastos de atención médica sanitaria y rehabilitación que reciban estos en los establecimientos de salud y afines de la Caja Costarricense de Seguro Social, o de otra prestación de servicios médicos.
 - g. Contrato taurino y programación del evento.
 - h. Autorización del propietario del terreno donde se va a realizar la actividad, cuando éste sea privado.
 - i. Haber dado cumplimiento a los establecido en los artículos 8, 11, 12 inciso 2 de la Ley N° 4286 del 17 de diciembre de 1968 "Nombramiento Comisiones de Festejos Populares".
 - j.- Autorización escrita extendida por la Dirección de Educación Física y Deportes o del respectivo Comité Cantonal de Deportes, cuando las corridas de toros se realicen en plazas usadas en deportes, de previo a otorgar el permiso, estas instituciones deberán obtener la garantía de los organizadores de la corrida de toros de que la plaza quedará en perfectas condiciones después del evento." (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008).
Artículo 3°.-La estructura del redondel deber tener las siguientes características:
 - a) Construcción que garantice la seguridad del público.
 - b) Salidas proporcionales a la capacidad de los asistentes, las que deben estar rotuladas con letras que puedan ser leídas en condiciones normales a veinte metros de distancia por lo menos. Las puertas deben abrir hacia afuera, no debiendo permanecer con candados durante el espectáculo.
 - c) Contar con extintores, ubicados en sitios debidamente acondicionados al efecto y de fácil observación. Su publicación deber resaltarse con la colocación de letras en idéntica condición al inciso anterior.
 - d) Contar con espacio de por lo menos cuatro metros por cuatro, para albergar la Cruz Roja.
 - e) Contar con un espacio igual al anterior, para albergar la autoridad encargada de la vigilancia.
 - f) La plaza debe tener un diámetro no inferior a los treinta metros.
 - g) Poseer tras burladeros en forma vertical y horizontal.
 - h) Contar con los servicios sanitarios en la forma que lo dispone el artículo XI.22.1 del Reglamento de Construcciones. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008).
 - i) Contar con un espacio libre sin ningún tipo de obstáculo para que vehículos de la Cruz Roja, puedan ingresar y salir del local asignado a dicha Institución.
 - j) Contar con un espacio libre y sin ningún obstáculo para que vehículos de la autoridad que vigila la actividad, puedan salir e ingresar del local asignado.
 - k) Si tiene techo el mismo, debe estar debidamente clavado a su base.
 - l) Las instalaciones eléctricas deben ser conducidas por intermedio de cable de alta calidad, y por lugares fuera del alcance del público asistente.
- Artículo 4°—En toda corrida de toros, la autoridad policial no permitirá el ingreso a la plaza de toros, a personas menores de 18 años de edad, ni a personas mayores de edad que se encuentren perturbados por el consumo de bebidas alcohólicas o de drogas u otra sustancia

enervante. (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008).

Artículo 5°.-Las personas que ingresen a la plaza, deberán estar debidamente vestidas con ropa y zapatos apropiados y no portar objetos punzocortantes.

Artículo 6°.-No se permite la permanencia en la plaza de personas ajenas a los actos del espectáculo taurino. Se permite la permanencia de tres personas para asistir al torero en el caso de los toreros profesionales.

Artículo 7°—En la plaza de toros solo se permitirá la permanencia de las personas que ahí laboran, miembros de la Comisión, la autoridad policial encargada de la vigilancia o autoridades sanitarias.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008).

Artículo 8°—Todo el personal que permanezca en la plaza de toros deberá previamente acreditada por la Comisión, a excepción del personal de Cruz Roja, autoridades de policía y sanitarias. (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008).

Artículo 9°.-La comisión deberá designar un encargado del toril, con conocimientos, cuyas funciones serán de vigilar y colaborar con la autoridad, a fin de que se respeten las disposiciones que se expresan en este Reglamento. Especial atención debe dar al cuidado de los animales.

Artículo 10.-En toda plaza donde se jueguen "toros a la tica", se debe contar necesariamente con la presencia de dos toreros de reconocida capacidad como mínimo, para que acudan a socorrer, en caso de peligro, a las personas actoras del espectáculo.

Artículo 11.-Todo toro que se juegue, tiene que ser desmochado y arreglado, no debiendo existir

ninguna astilla en los cuernos, que ofrezca peligro y debe encontrarse en el toril como mínimo una hora antes del inicio de las corridas.

Artículo 12.-Los lanzadores formarán un equipo de trabajo y deberán tomar las medidas necesarias a fin de evitar accidentes. Los toreros improvisados no podrán interferir en el trabajo

del lanzador. La autoridad debe velar por el cumplimiento estricto de esta norma.

Artículo 13.-Ningún toro debe ser repetido en el transcurso de quince días, si ha sido montado, y de treinta días si ha sido jugado en corridas.

Artículo 14.-La participación del torero cómico debe ser sujeta a un guión autorizado por la comisión, a fin de que las actuaciones se ajusten a las buenas costumbres y valores morales de la sociedad costarricense.

Artículo 15.-Las corridas a la usanza profesional, se permitirán respetando las siguientes reglas:

a) No se podrá ni dar muerte al toro.

b) El torero debe portar traje adecuado a las circunstancias, asimismo contar con su

capote de paseo, capote de brega y muleta.

c) El toro debe ser bisoño, pudiendo ser de lidia o criollo.

Artículo 16.-No podrán utilizarse para la monta aquellos toros que han sido comprobados como "Cabeceadores", o tener manías que pongan en mayor riesgo al montador. Todo animal que se disponga para la monta, debe ser objeto de cumplimiento por el artículo 13 del presente Reglamento.

Artículo 17.-Los montadores que evidencien haber ingerido licor o sustancias que afecten los sentidos, no podrán montar, y deberán abandonar el toril.

Artículo 18.- (Así derogado por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008).

Artículo 19.-Los montadores deben permanecer en el lugar que el encargado del toril le designe, antes y después de la monta, a juicio del encargado del toril.

Artículo 20.-Las espuelas a utilizarse son:

a) Estilo rústico: con espuelas de dos centímetros de radio en sus rosetas. Espuelas de cinco hasta ocho.

b) Estilo libre: espuelas con un peón de una y media pulgada con dos picos rectos de un centímetro cada uno.

c) Estilo norteamericano: espuelas de roseta con ocho picos sin fijar.

Quedan prohibidas las espuelas chontaleñas, la cresta de gallo y cualquier espuela en la que peligre el montador, se pegue u ocasione daño al animal. La comisión organizadora deberá contar con dos pares de espuelas disponibles.

Artículo 21.-Todo montador que sea llamado al toril, dispondrá de un máximo de cinco minutos para presentarse listo en la manga de salida.

Una vez que esté sobre el lomo del toro, el montador tiene un máximo de treinta segundos para pedir la puerta, siempre y cuando el toro lo permita. En caso contrario, no podrá hacer la monta.

Es prohibido al montador espuelas antes de pedir puerta, palmotear al toro ni sujetarse de la verijera.

Artículo 22.-Cumplido el tiempo reglamentario, entre ocho y doce segundos, el cual dependerá de las condiciones de la plaza, el montador debe desalojar al animal en el primer instante que este lo posibilite.

Artículo 23.-Toda personas que incumpla las normas anteriores, ser desalojado del toril, no permitiéndosele ingresar por el resto del evento.

Artículo 24.-Para poder clasificar los montadores, deberán permanecer sobre el lomo del animal, el tiempo que la comisión haya estipulado, pero que no sea mayor del máximo señalado en el artículo 22 del presente Reglamento

Artículo 25.-El montador tiene la facultad para escoger el tipo de pretal u oposición de los mismos, pero el que lo coloque ser únicamente el alistador.

Artículo 26.-Los jueces deben velar especialmente por los siguientes aspectos:

a) Que el montador preste lucidez.

b) Que no espuelee el toro en posiciones o lugares no debidos.

c) Que no se quede pegado en las espuelas.

Artículo 27.- (Así derogado por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008)

Artículo 28.- (Así derogado por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero de 2008).

Artículo 29.- (Así derogado por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 34489 del 23 de enero del 2008)

El Regidor Rolando Ambrón Tolmo manifiesta que el compañero Esteban Jiménez se refiere a que en este tipo de actividad pública interviene el Ministerio de Salud, SENASA, Cruz Roja y Seguridad Pública, la implicación directa que tenga la Municipalidad es solamente relativa a ver permisos que estas entidades le han dado a la actividad para certificarla?, en caso de que la actividad taurina sea privada, si a nosotros nos va en algo, porque ha visto actividades taurinas privadas, implica que la seguridad del local en donde se va hacer la actividad si es incluso que no pertenece a ninguna Asociación de Desarrollo, si es en una finca particular, pero los animales y la personas están como en especie de una contienda pública nacional, también la Municipalidad tiene que ver en ese caso.

El Regidor Juan Rafael Acosta Ulate, pregunta si estos trámites se han ocupado siempre.

El Regidor David Vargas indica que tiene varias consultas, primero si la Municipalidad o los inspectores tienen que fiscalizar una vez en el evento, cómo se

hace, porque la mayoría de estas actividades casi siempre son sábado o domingo y eso va a implicar horas extras, si se fiscaliza o no, antes la compañera Patricia Solís leyó unas solicitudes de permisos provisionales de licor y entre esas venía una solicitud de actividades diversas, una actividad que hubo en el lado de Pital me dijeron que de por sí el trabajo que ustedes hacían venía aquí y que los regidores decían sí o no, así fueron las palabras, e inclusive hice varias consultas porque ahí estaba involucrada la Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja, en otras palabras me mandaron a callar y la respuesta fue ustedes son los que quedan el visto bueno y aquí los Regidores dicen sí o no, le preocupa esa parte de la fiscalización si se está fiscalizando o no, o si esperan de que venga un parte policial como vino la otra vez que hasta un herido hubo.

La Regidora Leticia Estrada, indica que en el caso en donde dice Cruz Roja y Fuerza Pública específicamente, o sea ya la Seguridad Privada no, ya no pueden contratar cualquier otro que no sea Cruz Roja que explique si es solamente esas, porque a veces no hay a quien acudir y las asociaciones han tenido que pagar mucha Seguridad Privada y esto ha sido un gasto para las asociaciones.

El Síndico de La Fortuna Francisco Villalobos indica que le preocupa que en La Fortuna no hay Cruz Roja, si se llama a la Cruz Roja tiene que venir de Ciudad Quesada, el costo por un día es superior a los cien mil colones, en La Fortuna hay una Cruz Roja privada y cobra de veinte a treinta mil colones un día, si nos obligan a solamente llamar a la Cruz Roja, no se podría hacer ningún evento, con respecto a la Seguridad Policial, igual nunca en La Fortuna ellos han estado de acuerdo en ayudar en un evento, sobre todo en las fiestas se ocupa una cantidad de agentes de seguridad, se hace imposible coordinar con la policía, en La Fortuna está la turística y esta la otra, ellos no van a sacar el rato para eso porque andan con las completas, está totalmente seguro de que no lo van a hacer, es preocupante este asunto de la policía, muchas veces vamos y ellos dicen que están de acuerdo, que en una emergencia ellos van a llegar, pero en ningún momento van a estar ahí, igual al final se va a tener que contratar la seguridad privada porque se va a necesitar un número de personas que estén en los eventos.

El funcionario Esteban Jiménez indica que el Reglamento establece que la Corporación Municipal previo a los requisitos va a ser el ente encargado en dar el permiso final, se recibe la solicitud con los permisos de las otras entidades pero se verifica de que todo esté de acuerdo con las fechas, que estén vigentes, que se cumpla a cabalidad lo que establece los requisitos y se otorga el permiso, esa es la participación principal de la Corporación para otorgar los permisos, cuando son eventos privados como tal igualmente, no solamente está limitado a asociaciones de desarrollo, puede ser un evento de un ente privado cumpliendo obviamente con todos los requisitos que así establece el requisito como si fuera una asociación de desarrollo, a diferencia que la asociación de desarrollo no tiene por su ley específica está exenta del pago del espectáculo público y no así la entidad privada como tal, si se hace en una propiedad privada se puede hacer siempre y cuando haya autorización por parte del dueño de la propiedad, puede haber un redondeo temporal que cumpla con las condiciones que debe velar en el Ministerio de Salud para que sea a cabalidad el evento como tal, por otra parte manifiesta el funcionario Esteban indica que se ha dedicado a tratar de cumplir lo que establece el reglamento para otorgar este tipo de permisos sobre todo para actividades taurinas que es específicamente el reglamento, no tanto ya sea solamente para bebidas y comidas, o un baile esporádico con venta de licor, sino lo que son actividades taurinas como tales, siempre se les ha hablado a las asociaciones de desarrollo cuales son los requisitos que deben tramitar que establece el reglamento, en cuando a la fiscalización es por eso que se necesita y es parte de lo que pedimos por lo menos

un visto bueno o la participación de la Fuerza Pública, sabemos que a veces es muy difícil que tengan una brigada constante durante toda la feria, pero que si haya un visto bueno y conocimiento por parte de ellos para que ante una eventualidad ellos tengan la respuesta rápida para poder atender, no se esta descartando que las asociaciones complementen esa seguridad de la Fuerza Pública con participación de Privada, sino que pueden aportar de que también la seguridad privada va a complementar siempre y cuando lo que se les solicita es que la fuerza publica tenga participación o conocimiento de que se va hacer dicha actividad, la Cruz Roja es a veces un poco onerosa tanto para las asociaciones de desarrollo sin embargo el Reglamento exige específicamente lo que es Cruz Roja como tal, las asociaciones que están cobijadas por una Ley específica en donde tienen ciertos beneficios, sería tal vez que las asociaciones se reúnan con la Cruz Rojas, para que tal vez flexibilicen un poco ese pago, porque si realmente el reglamento exige la participación de la Cruz Roja como tal y no servicios de primeros auxilios o ambulancias privadas, la Fuerza Pública no tiene ningún costo pero la seguridad privada si, es importante recalcar lo de las pólizas, el ganado y los montadores no los ponen siempre las asociaciones de desarrollo sino que viene algún ente privado, entonces la póliza de responsabilidad de riesgos de trabajo la debe traer esa sociedad como tal, es importante decirles a las asociaciones que nos busquen con tiempo que si las corridas de toros por ejemplo van hacer a finales de julio que desde ya nos busquen, pidan el formulario en plataforma para poder explicarles bien cuales son los requisitos, paso a paso para que a la hora de otorgarles los permisos todo salga bien.

Nota: Al ser las 17:41 horas el Regidor Edgar Gamboa se retira de su curul.-

Nota: Al ser las 17:43 horas el Regidor Edgar Gamboa pasa a ocupar su respectiva curul.-

CAPITULO X. ASUNTOS DEL ALCALDE.

Nota: Al ser las 17:45 horas el señor Presidente declara un receso de dos minutos.-

ARTÍCULO No. 11. Consultas varias.--

El Regidor David Vargas Villalobos manifiesta que el trabajo que se hizo sobre el puente que esta al salir de la Calle del Amor quedó excelente, también señor Alcalde solicitarle nuevamente si puede gestionar ahí el asunto de la demarcación, por otro lado paso por la calle Lapas a la salida hay como un deslizamiento no observo de que lo estén o vayan a realizar algún trabajo.

El Regidor Edgar Gamboa manifiesta que tiene una inquietud referente a las licitaciones, porque hoy de casualidad nos dimos cuenta que hay una licitación que llego el 10 de abril y están aprobadas, pero hoy curiosamente haciendo una pregunta nos dimos cuenta de que tiene los números de caminos cambiados, por ejemplo habla del 2-10-084 y es el 2-10-048, le viene diciendo a Pablo Jiménez desde hace días de que deberían de revisar un poco más las licitaciones por se ha venido dando errores en números de caminos.

El Regidor Gilberh Cedeño Machado le consulta al señor Alcalde como administrador como máximo jerarca de esta Municipalidad, si en estos momentos de que se diera la transferencia de algunos caminos, de educación, a las ochenta y un municipalidades por parte del Gobierno que se aprobó en la Administración pasada pero que se va a ejecutar posiblemente en esta Administración, le gustaría saber si como Municipalidad tenemos la capacidad instalada logística, infraestructura para absorber toda esa cantidad de responsabilidades como Gobierno Local, a sabiendas

de que no hay contenido económico para transferir esas.

El señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro indica que lo de la calle Lapas problema que se presentó ahí fue que acueducto de San Juan o San Luis, se les reventó el tubo y el agua empezó a socavar, eso fue lo que paso y va a costar mucho dinero, sobre la marcación eso es en todo el distrito, con respecto a lo que plantea el Regidor Edgar Gamboa, sostuvo un reunión con el departamento, a veces condenamos, somos seres humanos y nos podemos equivocar, la apreciación que hace es correctiva, al final de cuentas pudo ser que se adjudicó un camino que no existe puede ser que diga bueno como se le adjudicó a un camino que si existe pero que no es ese camino que se esta invirtiendo, habló con ellos muy fuertemente, después de que habló fuerte con ellos, me dicen Alfredo fue un error humano, ya se ha tomado en cuenta lo que esta manifestando el señor Edgar Gamboa, con respecto a la consulta de Gilberth Cedeño, aquí no ha adjudicado los proyectos a tres años plazo por una razón muy simple, porque hay contratos de la Municipalidad que cotizan con precios de hace seis años, se han adjudicado aquí contratos de alquiler de maquinaria que cotizaban hace seis años esos precios y hay momentos que cotizan con precios más altos que de los que hace cinco años, de acuerdo a las empresas que participen, por ejemplo en estos tres mil millones estamos publicando en la Gaceta para que todos se den cuenta de que estamos haciendo licitaciones y ustedes ven que las adjudicaciones una empresa prácticamente esta ganando todo porque las condiciones son diferentes, la capacidad la tenemos, si podemos recibir los recursos municipales, claro tiene que haber una estructura diferente para los Concejos Municipales, es decir vea lo que plantea Edgar Gamboa, tendría que haber un equipo técnico únicamente para el Concejo Municipal para evitar lo masivo que es, un equipo técnico que sea asesor del Concejo para que les diga este proyecto tiene esta inestabilidad, tendría que montarse un equipo técnico, la Administración tomó la decisión la sube y el Concejo tiene que verla en cinco, veinte minutos u ocho hora antes y los que trabajan no pueden leer el correo, tiene que llegarse a eso porque por que lo que plantea Edgar es un ejemplo clásico, es decir como un Regidor se da cuenta que en abril paso eso, porque no tiene el tiempo necesario para esas cosas, no les pagan a tiempo completo, tendría que haber un equipo técnico para manejar todos esos recursos, porque imagínense el Concejo Municipal aprobando cinco mil millones de colones, bajo que criterio, es muy arriesgado, tendría que haber un equipo técnico dependiente del Concejo Municipal para que sea muy independiente del Concejo Municipal, los Regidores por más que quieran llegan a las cinco de la tarde, leen el correo, lo pueden leer en momentos oportunos, es un cambio radical en toda la estructura municipal, pero si tiene capacidad esta Municipalidad, se a demostrado capacidad, hay errores y todo lo que quieran, pero se ha ejecutado los mil millones de colones del Acueducto de Pital, se ejecutó los mil trescientos millones de colones con adjudicaciones, hay mucha capacidad técnica, habría que ver que toda esa estructura que se esta haciendo, se esta haciendo lo correcto, con una auditoría muy débil, a pesar que es una auditoría que tiene cuatro funcionarios, eso no lo tiene ninguna municipalidad del país es muy débil, no le esta haciendo una crítica a ellos, son muy débil en detectar los problemas de la administración más rápidamente.

El Regidor David Vargas señala que en vista de que se conoce el origen del daño en el paso de calle Lapas, que acciones va a tomar la Municipalidad porque eso es una vía muy importante, inclusive en estos días de lluvia han surgido accidentes y toda la gente utiliza ese paso y una losa de esas no vale cinco colones, que acciones va ha tomar la Municipalidad o si le corresponde al acueducto ese, también la otra consulta es que ya vamos dos semanas que no tenemos asesora legal, ya que esta de vacaciones, si nombraron a otra persona para tener la asesoría legal en el Concejo.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba manifiesta que ya el Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica determino ese asunto de la calle Lapas, sobre el asunto de la asesora legal, solicita que tengan un poco de sentimiento hacia el personal, casi todo el personal salen de vacaciones porque sus hijos salen de vacaciones de la escuela o del colegio, la otra abogada municipal también está libre, casi todo el personal que tiene niños pequeños sacan vacaciones y también hay un asunto que pueden tomar en consideración de que si hay casos que puedan dejarse al lado y que se pronuncien en quince días, aprovecha el señor Alcalde para invitar al Concejo Municipal a la clausura de los Juegos Nacionales el próximo miércoles a partir de las 6 de la tarde en el Parque de Ciudad Quesada, después de que finalicen todos los eventos se va a revisar todas las estructuras municipales para ver si aguantaron la presión de la ciudadanía y si hay errores le vamos a decir a esas empresas que tienen garantía.

CAPITULO XI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y TOMA DEL ACUERDO RESPECTIVO CON RELACIÓN AL OFICIO AI-064-2015 EMITIDO POR LICENCIADO FERNANDO CHÁVES PERALTA, DIRECTOR AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 12. Análisis, discusión y toma del acuerdo respectivo con relación al oficio AI-064-2015 emitido por Licenciado Fernando Cháves Peralta, Director Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos.-

Nota: Al ser las 18:01 horas el Regido Carlos Villalobos se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Juan Rafael Acosta.-

La Regidora Marcela Céspedes indica que tuvo la oportunidad de leerlo todo, le parece que aquí cuando se quiso ser alarmista diciendo que habían cuestiones de Departamentos y eso realmente no es así, los señalamientos que haciendo el auditor son fundamentalmente en cuando al manual que este Concejo aprobó en cada una de la áreas que están dentro del manual y que lo que corresponde es como también en su momento se acordó dentro de la comisión es que esta recomendación que hace el Auditor Interno que no es con un carácter obligatorio, sino que es una recomendación como bien lo dice él en su informe sea remitida a la Comisión de Manuales para que en conjunto con la Administración analicen cada una de la recomendaciones y finalmente presente una recomendación final al Concejo Municipal para para aprobar el Manual Financiero Contable, hay cosas muy importantes que el Auditor Municipal señala que esa comisión tiene que tomar en consideración, como por ejemplo los procedimientos para estar actualizando estos manuales que no están dentro de los manuales actuales que fueron aprobados o que fueron conocidos por el Concejo Municipal y presentados por la Administración, le parece que es un elemento a considerar bastante interesante que el Auditor Municipal señala, pero también otras cosas que evidentemente como también lo dice el Auditor Municipal ya están desfasadas en el tiempo y mucho en virtud del tiempo que a transcurrido que es ya más de un año desde que el esos manuales fueron conocidos por el Concejo hasta en el momento que la Auditoría Interna presenta su recomendación de modificación o variación de estos manuales y que por supuesto sería oportuno que esta Comisión de Manuales entren a analizar en conjunto con la Administración cuales son esos elementos dentro del Manual Financiero Contable que tienen que ser actualizados y puestos a lo que el día de hoy rige en la materia financiera y contable para que efecto una vez que ya el acuerdo del Concejo

Municipal salga aprobando este manual sea de acuerdo a todas normas de contabilidad y financieras que rigen las instituciones públicas, específicamente el área municipal, para ser concreta la recomendación sería que las recomendaciones del Auditor sean trasladadas a la Comisión de Manuales que en conjunto con la Administración valoren esas recomendaciones e inclusive también valoren la posibilidad de modificaciones del manual que había sido propuesto para que recomienden al Concejo la aprobación definitiva del Manual Financiero Contable de ese Gobierno Local.

Nota: Al ser las 18:05 horas el Regido Carlos Villalobos pasa a ocupar su respectiva curul.-

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Revisión de Manuales el oficio AI-064-2015 para que en conjunto con la Administración valoren las recomendaciones del Auditor e inclusive analicen la posibilidad de modificaciones del manual que había sido propuesto y recomienden al Concejo la aprobación definitiva del Manual Financiero Contable de este Gobierno Local. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Juan Rafael Acosta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Juan Rafael Acosta en cuanto a la firmeza).**-

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 13. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

13 de julio del 2015

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chávez
- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe nota sin número de oficio emitida por el señor Armando Vargas Hidalgo representante legal de la Sociedad Comercializadora Textil Cabuya Limitada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 06 de julio del 2015, en la cual solicita exoneración de antejardín en la propiedad con número de plano A-486481-98, ubicada en el Distrito de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente.**

Artículo 2. Se recibe oficio DR-RHN-651-2015, emitido por el Ministerio de Salud, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 08 de julio del 2015, el cual versa a los oficios SM-1838-2014 y SM-1930-2014 referente a las denuncias presentadas por la Comisión Municipal de Accesibilidad con relación al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, indicando que el Edificio Plaza Huertar ubicado costado norte del Mercado Municipal cumple con la Ley 7600 dado que se construyó el ascensor cumpliendo con las indicaciones de la Ley. **SE**

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y enviar copia a la Comisión Municipal de Accesibilidad.

Artículo 3. Se recibe oficio AGCE-212-2015, emitido por Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 08 de julio del 2015, en el cual manifiestan su agradecimiento por el apoyo brindado en la realización del evento conmemorativo al “Día Nacional en contra del abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores” apreciando de manera invaluable el interés y compromiso del gobierno local, esperando contar con el mismo apoyo el próximo año. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe oficio DE-843-2015 del IFAM, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de julio del 2015, en el cual realizan invitación a participar en el conversatorio referente al Plan Estratégico 2015-2020, a realizarse el próximo 16 de julio del 2015 en el cantón de Zarcero. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe DCADM-577-2015, emitido por la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de julio del 2015, en el cual solicitan que se les esclarezca si la propiedad registrada bajo el plano A-1599106-2012 esta catalogada como esquinera, lo anterior para efectos de instalar oficina de negocio en la localidad de Florencia, detallando que reciben copia de nota enviada a la Municipalidad de posible error en los planos donde se señalo como calle publica una parte del terreno destinado a plaza de deportes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para que le de respuesta a dicha solicitud y envíe copia a este Concejo Municipal.**

Carlos Corella informe de Minoría: Se abra espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo a dicho documento.

Artículo 6. Se recibe copia del oficio DFOE-DL-0750 (09867), emitida por la Contraloría General de la República, dirigido a los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades del país, con fecha de recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 13 de julio del 2015, mediante el cual comunican del inicio de la actividad de examen y criterios de la auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección y transporte de residuos ordinarios. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe oficio DIE-03-15-1954 (2770) emitido por el Consejo Nacional de Viabilidad, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de julio del 2015, el cual versa a los oficios SM-1211-2015 y SM-1385-2015, relativo al puente peatonal frente al Hospital San Carlos, informando que el proyecto no se encuentra en el Plan Operativo Institucional (POI) 2015, ni se recibió solicitud alguna, que no obstante se incorporara en la lista de proyectos al POI 2016 para la fase de elaboración de estudios de preinversión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio A.M.-0921-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de julio del 2015, el cual versa al SM-1440-2015, en el cual trasladan oficio DAJ-572-2015 mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos resuelve que la Alcaldía Municipal no se encuentra facultada por el ordenamiento jurídico para realizar ante el Registro y

Catastro Nacional la anotación de un advertencia administrativa como lo recomienda el Concejo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota-**

Artículo 9. Se recibe oficio S.M.-1475-2015 emitido por la Secretaria del Concejo, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de julio del 2015, en el cual brindan informe referente a la nota de la propuesta de las ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:20 horas se levanta la sesión.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que en el punto siete del informe de correspondencia le se le haga llegar una copia, comenta que esto es referente a todo el seguimiento que se le ha venido dando al asunto del puente peatonal, hasta al señor Presidente de la República se le mando una nota, da alegría ver que en la nota están diciendo que lo van a contemplar lo que es el plan operativo institucional del 2016, para la fase y elaboración de estudio de pre- inversión, inclusive esto estaba en MIDEPLAN hace cuatro años atrás en la anterior Administración, es halagador que esto lo hayan tomado en cuenta y que ha surgido a raíz de que este Concejo Municipal aprobó la moción.

La Regidora Marcela Céspedes indica que en el punto número cinco, se está recomendando únicamente con respecto a lo que tiene que ver con lo del terreno esquinero, ha tenido información incluso de la que ha dado la misma Administración Municipal de que esa información ya fue brindada, esta de acuerdo con la recomendación que están dando de que la Administración suministre nuevamente al Banco Popular, pero tomando en consideración también a lo que se esta conociendo en el punto número ocho de este informe de correspondencia, le parece que a la recomendación de mayoría que se hace en el artículo cinco se le debería agregar también que se le traslade una copia del oficio AM.- 0921-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y que hace referente a la segunda parte de la consulta del Banco Popular respecto a una moción que fue conocida y aprobada por este Concejo Municipal con respecto al tema de una calle pública en la plaza de Florencia, como en el documento del Banco que es el punto cinco se habla de dos temas, el tema esquinero y el tema de que fueron puestos en conocimiento de esta otra situación, le parece que en aras de la transparencia y de hacer un poco también de fuerza en contra de algunas situaciones un poco extrañas que se han dado alrededor de este tema que también el Banco reciba la información de que la Administración Municipal no va a proceder con alguna incompetencia legal que ya fue manifestada mediante este oficio a solicitar algún tipo de inmovilización de ese bien tal y como fue solicitado por una moción de este Concejo Municipal. La propuesta que daría en concreto sería de que adicionalmente al punto cinco a la propuesta de mayoría de la comisión es decir a Leticia Estrada y Gerardo Salas, porque dice que don Carlos Corella presenta un informe de minoría en ese punto, si están de acuerdo que adicional a lo que están planteando se le indique al Baco que se le hace llegar una copia del oficio AM.-0921-2015 que hace referencia a la otra parte de la consulta que plantea el Banco.

El señor Presidente Municipal indica que él si está de acuerdo y le consulta a la Regidora Leticia Estrada de que si está de acuerdo en agregarle a la recomendación la propuesta de la Regidora Marcela Céspedes.

La Regidora Leticia Estrada manifiesta que si está de acuerdo.

El Regidor Carlos Corella procede a dar su informe de minoría indicando de que lo que se requiere es de que se de lectura al documento que envía el Banco Popular para que todos lo conozcan, que se de lectura, se discuta y se haga toma de acuerdo, porque en unas de las discusiones se pueda dar es simplemente decirles a los departamentos de Ingenia y de la Unidad Técnica que nos den el número de camino público y cuando fue.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que eso no es lo que dice el informe de minoría, ahí dice que se abra un espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo, no dice dar lectura, dice abrir un espacio para dar lectura , discusión y toma de acuerdo, lo que el Banco está pidiendo no es que leamos nada ni que le aclaremos nada de ningún camino, acá habido situaciones a las que se ha llevado a este Concejo Municipal por medio de mociones que sabemos ya conocemos algunos de que es el trasfondo que hay detrás de esto y sería un error seguir cayendo en el error de seguir dándole trámite a este tipo de cosas, el Banco simplemente está pidiendo dos cosas que le digan si es esquinero o no y que alguien le informe al Banco sobre un posible error en los planos y eso sabemos que se refiere a una moción que fue presentada por usted Carlos Corella y que fue aprobada por el Concejo Municipal quizás si por ligereza y que pronto se verá, pero que simplemente se le informe al Banco que es lo que está ocurriendo y que es lo que no va a ocurrir tampoco de parte de este Gobierno Local que ya lo dijo la Administración Municipal, de manera que lo que está diciendo el Regidor Carlos Corella se aleja del informe de o la recomendación de minoría que da y por lo tanto no tiene lugar lo que está proponiendo.

El Regidor Eli Salas indica que el informe de correspondencia tiene un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría, es muy claro de que el primero dice que hay que trasladarle a la Administración y más lo que se le agrego que ya fue aceptado por la comisión y que envíe copia a este Concejo Municipal de lo que responda al Administración y una segunda propuesta que hace el Regidor Corella de que se abra un espacio, dar lectura, discusión y toma de acuerdo, de manera que ahora que diga que lo que le interesa a él es, eso no es lo que dice el informe y lo que se está discutiendo es el informe, este Concejo en este momento está discutiendo no mociones ni variaciones a informes sino que está discutiendo en informe de correspondencia tal y como esta escrito.

El Regidor Carlos Corella indica que el Banco le solicita a este Concejo no a la Administración, por eso ha solicitado de que se lea, se discuta y se apruebe, porque le solicita a este Concejo por a la Administración ya le hizo la consulta, es a este Concejo que le esta pidiendo que le resuelva, es cosa de ustedes sino quieren leerlo, si ustedes nada más le quieren dar a la Administración es cosa de ustedes, yo salgo de responsabilidades.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que esta totalmente de acuerdo con el señor Carlos Corella es decisión de este Concejo Municipal lo que haga con los oficios que lleguen al Concejo, si le pedimos a la Administración que de respuesta y nos informa la respuesta eso es una decisión de órgano de este Gobierno Local que el Concejo Municipal y en este caso es la propuesta de mayoría de la Comisión de Correspondencia y que por lo menos en el caso de ella y también del compañero Regidor Independiente estamos avalando y apoyando, al igual que muchísimos otras cosas, que no vengan aquí a llamar a confusión, al igual que aquí llega un ante jardín y se traslada a la Administración para que nos recomienden, al igual llegan cuestiones del Ministerio de Salud que le traslada a la Administración para que den respuestas y nos informes, que no vengan a decir que se está haciendo algo

diferente a que con muchas otras cosas también se hace, este tema aquí se a manoseado ya bastante, se ha dejado bastante mal parado al Concejo Municipal y tampoco es justo que se venga a tratar de decir que estamos haciendo algo distinto a lo que en muchos otros casos hemos hecho y de lo cual este Concejo Municipal tiene total potestad y fundamentación para poder tomar el acuerdo que en este caso la Regidora Leticia Estrada y el Regidor Gerardo Salas están proponiendo al Concejo Municipal y ampliando su recomendación.

El señor Presidente somete a votación las dos recomendaciones del punto cinco del informe de correspondencia

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación dada por los Regidores Leticia Estrada y Gerardo Salas en el informe de mayoría. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella.-**

SE ACUERDA:

Rechazar la recomendación dada por el Regidor Carlos Corella en el informe de minoría. **Siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella.-**

SE ACUERDA.

1. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, nota sin número de oficio emitida por el señor Armando Vargas Hidalgo representante legal de la Sociedad Comercializadora Textil Cabuya Limitada, en la cual solicita exoneración de antejardín en la propiedad con número de plano A-486481-98, ubicada en el Distrito de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Dar por recibido, tomar nota y enviar copia a la Comisión Municipal de Accesibilidad del oficio DR-RHN-651-2015, emitido por el Ministerio de Salud, en atención a los oficios SM-1838-2014 y SM-1930-2014 referente a las denuncias presentadas por la Comisión Municipal de Accesibilidad con relación al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, indicando que el Edificio Plaza Huetar, ubicado costado norte del Mercado Municipal cumple con la Ley 7600 dado que se construyó el ascensor cumpliendo con las indicaciones de la Ley. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
3. Dar por recibido y tomar nota del oficio AGCE-212-2015, emitido por Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), en el cual manifiestan su agradecimiento por el apoyo brindado en la realización del evento conmemorativo al “Día Nacional en contra del abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores” apreciando de manera invaluable el interés y compromiso del gobierno local, esperando contar con el mismo apoyo el próximo año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Dar por recibido y tomar nota del oficio DE-843-2015 del IFAM, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de julio del 2015, en el cual realizan invitación a participar en el conversatorio referente al Plan Estratégico 2015-2020, a realizarse el próximo 16 de julio del 2015 en el

cantón de Zarceró. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5. Trasladar a la Administración el oficio DCADM-577-2015, emitido por la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, en el cual solicitan que se les esclarezca si la propiedad registrada bajo el plano A-1599106-2012 esta catalogada como esquinera, lo anterior para efectos de instalar oficina de negocio en la localidad de Florencia, detallando que reciben copia de nota enviada a la Municipalidad de posible error en los planos donde se señalo como calle publica una parte del terreno destinado a plaza de deportes. Además adjuntar copia del oficio AM.- 0921-2015 que hace referencia a la otra consulta que plantea el Banco. **Siete votos a favor y dos Votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella en cuanto a la firmeza.)**
6. Dar por recibido y tomar nota del oficio DFOE-DL-0750 (09867), emitida por la Contraloría General de la República, dirigido a los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades del país, mediante el cual comunican del inicio de la actividad de examen y criterios de la auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección y transporte de residuos ordinarios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Dar por recibido y tomar nota del oficio DIE-03-15-1954 (2770) emitido por el Consejo Nacional de Viabilidad, el cual versa a los oficios SM-1211-2015 y SM-1385-2015, relativo al puente peatonal frente al Hospital San Carlos, informando que el proyecto no se encuentra en el Plan Operativo Institucional (POI) 2015, ni se recibió solicitud alguna, que no obstante se incorporara en la lista de proyectos al POI 2016 para la fase de elaboración de estudios de pre inversión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-0921-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual versa al SM-1440-2015, en el cual trasladan oficio DAJ-572-2015 mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos resuelve que la Alcaldía Municipal no se encuentra facultada por el ordenamiento jurídico para realizar ante el Registro y Catastro Nacional la anotación de un advertencia administrativa como lo recomienda el Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Con base al oficio S.M.-1475-2015 emitido por la Secretaria del Concejo, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 13 de julio del 2015, en el cual brindan informe referente a la nota de la propuesta de las ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos, se determina abrir espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número nueve, se procede a dar lectura al oficio SM.- 1475-2015 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

A fin de dar cumplimiento al oficio SM.- 1447-2015 en donde el Concejo Municipal

solicita a la Secretaría del Concejo Municipal brindar un informe referente a las razones y el fundamento que se tuvo para devolver la nota de la propuesta de las ternas para el nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos, le consulté al respecto a la Licenciada Alejandra Bustamante Segura vía telefónica, ya que se encuentra disfrutando de sus vacaciones y la misma me informó lo siguiente:

- Que previo a que la Sesión Ordinaria del Concejo del lunes 29 de junio iniciara, se presentó el oficio DRESC-0755-15 por parte la Dirección Regional mediante el cual se indicaba que: *“se procede la nulidad absoluta del procedimiento seguido para la propuesta de las ternas para nombrar los miembros sustitutos para los puestos de Vocal I y Vocal II de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios involucrados. Se ordena, a José Joaquín Sánchez Méndez, Director del Liceo San Carlos y a Martha Eugenia Quesada Mora, Supervisora de Centro Educativos del Circuito 03, realizar en **forma inmediata**, las diligencias necesarias para adecuar la propuesta a la normativa vigente. En el supuesto, de que el Concejo Municipal hubiese procedido con el nombramiento, solicitar a ese órgano dejar sin efecto el acuerdo en virtud de los errores cometidos”* por lo que a fin de no hacer incurrir en un error al Concejo Municipal se dejó pendiente para que sea conocida la propuesta presentada por el Director.
- Cabe indicar que la terna presentada por el Director del Liceo San Carlos no se devolvió, la misma se encuentra en custodia de la Secretaría en espera de que el Director presente una nueva terna.
- Quedando a criterio del Concejo Municipal si la misma es conocida o no por el Concejo, tomando en consideración que de acuerdo a la Resolución de la Dirección Regional el mismo ya no cumple los efectos o se encuentra viciado, por lo que queda a criterio de este Concejo Municipal si conoce la solicitud presentada por el Director o bien si se esperan a recibir una solicitud nueva, dejando sin efecto la anterior.
- Anexo la propuesta presenta por el Director del Liceo San Carlos, MSc. José Joaquín Sánchez Méndez, recibida por la Secretaría el día jueves 25 de junio del año en curso a fin de que el Concejo Municipal determine como van a resolver respecto a la misma.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta su agradeciendo a la funcionaria Patricia Solís del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal por haber hecho la consulta telefónica a la Licenciada Alejandra Bustamante, y no haber alargado más este proceso, indica que no fue Patricia quién actuó en este caso sino fue Alejandra Bustamante como Secretaria del Concejo, le parece bastante seria la explicación que da Alejandra, porque no dice cual es el fundamento legal que tuvo para haber devuelto una nota que fue presentada por el Director y en este caso el Concejo de profesores quien es quien elige a la junta ante el Concejo Municipal, con el visto bueno del Concejo de Distrito de Quesada, no dice cual es el fundamento, quién la autorizo, cual fue la potestad que tenía la secretaria del Concejo Municipal para retirar un documento que le presenta X y dárselo a Y, porque ella dice que es nulo, no lo establece, parece que se está tomando atribuciones que no le corresponden,

efectivamente lo que se dice al final es lo que correspondía, punto, se recibió una solicitud de la Dirección Regional para que, bueno, eso es otra historia, es un trámite administrativo entre el Director Regional, Supervisor y el Director, pero lo que le competía al Concejo Municipal era determinar o definir sobre la Junta, era una potestad que únicamente le correspondía al Concejo Municipal y teniendo conocimiento de esas otras situaciones el Concejo tenía que decidir si la nombra o no la nombra, el Concejo no la secretaria del Concejo Municipal, la secretaria del Concejo Municipal no tiene esa potestad ni esa autoridad, cree que esto es un muy mal precedente que se sentó en este caso, porque en todo caso de que se de una situación que discutir aquí en el Concejo, era el Concejo Municipal en pleno que tenía que hacerlo, no la secretaria devolver un documento y decir que ya no, era más bien venir y decir al Concejo mire señores esta esta situación y decidan que van a hacer, esto en un primer orden de ideas, debería ser una situación de que se le comunique a la Administración Municipal para que como superior jerárquico administrativo de la secretaria de este Concejo Municipal tome las medidas que correspondan desde el punto de vista correctivo con respecto al accionar de la secretaria del Concejo, eso en un primer orden, en un segundo orden de ideas una vez aclarado el asunto, le parece que si, que lo que corresponde es abrir un espacio para conocer cual fue la propuesta de junta o las ternas que fueron presentadas ante el Concejo Municipal y que este Concejo o la nombren o la rechacen, ya con el conocimiento de lo que esta sucediendo y con la fundamentación del caso, porque esa nota sigue vigente, no tiene por que el Concejo Municipal en este momento decir que no existe, fue presentada, esta vigente y una vez que esa junta sea nombrada que se ejecuten las acciones jurídicas que correspondan si es que el Director Regional lo considera y las tiene a mano para declarar o solicitar la declaración de nulidad de ese nombramiento que no se ha dado y que debería haberse dado ya por parte de este Concejo Municipal.

El Síndico de Quesada Adolfo Vargas indica que según él entiende la nota nunca se retiró, solamente lo que pidió la Dirección Regional era de que se dejara sin efecto, eso debió haberse discutido en el Concejo Municipal para ver si se dejada sin efecto o no, una de las cosas que dijo el Director es que le urgía ese nombramiento, más bien aquí debería tomar una moción de orden para que se lea las ternas y se discuta ya ampliamente el nombramiento de esta junta de educación, de esos dos miembros que en esa junta de educación les está haciendo falta, el Liceo San Carlos es una de las instituciones que en este momento necesita la ejecución de muchos fondos, en este momento se le pone un recurso al Concejo Municipal por no haber ejecutado el nombramiento de una junta que venía prefecta, que hubo discusión de Concejo de Profesores, que hubo la terna por parte del Director y se debe ejecutar eso, tiene una serie de profesores que mandan mensajes justificando que en ese Concejo de Profesores ellos fueron los que decidieron cuales eran los que debían ocupar el primer, segundo y tercer lugar, como está establecido y normado, entonces si aquí hay quejas posteriores. El señor Adolfo Vagas hace una pausa para solicitarle al señor Presidente de que le pida a la Regidora Liz Diana Vargas que por favor haga silencio.

El señor Presidente Municipal les solicita a los Regidores Liz Diana Vargas y Everardo Corrales de que por favor dejen de conversar y que pongan atención al tema.

Continúa el señor Adolfo Vargas indicando que hay una serie de mensajes que mandan los profesores

El Señor Presidente Municipal le vuelve a indicar a la Regidora Liz Diana Vargas que por favor deje de conversar, que ya una vez suspendió una Sesión por la culpa de ella, si eso es lo que quiere nuevamente lo va hacer porque eso es lo que está provocando, le ruega nuevamente de que se comporte decentemente en la

Sesión poniendo atención y no conversando con el compañero.

Continúa el señor Adolfo Vargas indicando de que los profesores le informa que

Nota: Al ser las 18:30 horas el señor Presidente declara un receso de cinco minutos en vista de que la Regidora Liz Diana Vargas y Everardo Corrales no acatan la orden dada por el Presidente Municipal.

Continúa el Sindico de Quesada Adolfo Vargas dando lectura a una nota que tiene en sus manos y dice: Con relación al nombramiento de los miembros de la Junta del Liceo San Carlos, sugiere respetar el orden particular establecido y lo firma el señor Guillermo Vindas Parra, Coordinador académico del Liceo San Carlos, así hay varias notas que mandan, respétese el orden, ese fue un análisis, el señor Director del Liceo mediante una llamada telefónica me propone lo siguiente: nómbrese las dos personas que quedaron de tercero, el Director está proponiendo los terceros, el personal dice nosotros sencillamente fuimos los que recibimos, los dos terceros nunca se presentaron, para el Sindico Adolfo y a partir de la información que tiene debería establecerse el nombramiento de la junta en la forma en que se ha ejecutado siempre, conociendo una serie de personal del Liceo que estuvieron en la propuesta de que esos fueran los que ocuparan las ternas, firmado por una Asesora Supervisora que le dio el visto bueno a presentar esa propuesta.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que sin duda el tema más que entrar al análisis de las ternas y de los que está proponiendo el Director, le parece que el hecho que está aconteciendo con la documentación del Concejo Municipal en la Secretaría es preocupante, porque si fuera un hecho aislado, uno podría decir bueno un error lo comete cualquiera, se apresuró y se tomo un acuerdo en ese sentido, pero es que ya hay un historial en la Secretaría Municipal en cuando a los documentos que llegan al Concejo, si la secretaria o el departamento se toma la atribución de dejar en custodia un documento que debe ser conocido por el Concejo Municipal, nace la gran pregunta, cuántos documentos quedan en custodia en ese departamento, ese porque se le ha seguido el pulso, se le ha seguido el trámite, la gente a preguntado en dónde está, por eso al final se le logró llegar a donde estaba el mismo, pero en custodia, que es eso, uno dice se han perdido documentos ahí, está la gran duda, manuales completos extraviados que no han aparecido, acuerdos para hacer publicaciones en el periódico nacional La Gaceta y no se han hecho, hay un historial bastante fuerte en contra de este departamento, le parece que el señor Alcalde que lástima que viene solo cinco minutos y se va porque su obligación es de estar acá durante toda la Sesión, debe efectivamente hacer una evaluación de este departamento y ver que es lo que realmente está pasando, no podemos seguir con funcionarios que no nos dan la confianza para trabajar, este Concejo necesita gente de confianza, debe disponer de gente de confianza en un departamento como este que es pilar fundamental a las gestiones de este Concejo Municipal, sino hay confianza no se puede trabajar y este historial la Administración debe estudiarlo y darle al Concejo Municipal su labor que ha hecho para verificar si efectivamente hay gente que no hace las cosas como debe ser en ese departamento.

El Regidor Elí Roque Salas indica que son cuatro aspectos que desea señalar, primero hay una estructura organizativa en el Ministerio de Educación el cual tiene por reglamento presentar ante este Concejo Municipal sus propuestas, pero este Concejo es independiente del Ministerio de Educación, es decir que ellos internamente pueden investigar juntas, investigar Directores y Supervisores y comunicar después de una investigación previa cualquier error que se haya cometido y solicitar la corrección, pero no pueden a medio camino retirar un proceso que se

está llevando a cabo, está de acuerdo con las dos propuestas de la Regidora Marcela Céspedes, la primera de que la Administración conozca el caso a nivel de lo que sucedió en la Secretaría a todas luces por tomar una decisión que tenía que ser que éste Concejo la tomara y no la secretaría, en segundo lugar de que se conozca si está en custodia o está vigente, porque casualmente esta discusión nace a partir de que la semana pasada nos preguntaban de que pasó con la propuesta y la propuesta era que nosotros nunca conocimos la propuesta, es decir que este Concejo nunca nombró miembros y el cuarto punto es posible que don Adolfo como Concejo de Distrito y como Síndico señale, lo que se ha estilado es que el Concejo debe nombrar pero como el Concejo tiene que conocer juntas de educación y juntas administrativas de todo el cantón, que pasen por el tamizo o del colador por llamarlo de alguna manera de los Concejos de Distritos quienes son los que mejor conocen en sus comunidades, entonces cual ha sido el estilo de ellos de avalar lo que, el Director puede poner en la propuesta que hace y que lleva el visto bueno del Supervisor decir sugiero se tome en cuenta a quienes encabezan las ternas e igual pudiera ser que esa nota diga sugiero se tome en cuenta lo que están en el tercer lugar, es decir hay pueden venir una sugerencia en la nota del Director, si el estilo es que siempre sean las que encabezan, pues son las que encabezan, hay que ver como es que el Concejo de Distrito hace el aval o el visto bueno a esas propuestas, entonces para conocerlo ya el Síndico Adolfo Vargas dio un punto de vista parece personal como Síndico del asunto, pero el tema debió haber sido visto en el Concejo de Distrito para darle el visto bueno que es como los ojos visores de este Concejo, el Concejo de Distrito se convierte ineludiblemente en el que le dice al Concejo proceda, nosotros aquí no empezamos a leer en todos los casos de juntas de educación o juntas administrativas los tres o los cinco nombres que nos proponen porque ya el Concejo de Distrito con el visto bueno no da el lineamiento y la secretaria lo que hace es decir se conoce el nombramiento de dos sustitutos o en la junta en pleno de tal escuela y se vota, atenedos a que ya viene un visto bueno de cada Distrito, ya el señor Adolfo fue claro en la exposición pero que si nos puede ampliar en este caso como fue que procedieron esto.

El Regidor Carlos Corella indica que es se siente feo cuando alguien no está presente o cuando está presente lo buscan y no le dan la oportunidad de defenderse, pide que cuando venga la secretaria Alejandra Bustamante, se refiera al caso, elevarlo a la Administración sería que seamos intolerantes a un error, esperemos la respuesta, juzgamos y condenamos, esperemos a que ella se defienda parte que debe tener sus razones para ver actuado así, para nosotros como Concejo Municipal no nos debe interesar que sucede en una institución allá, cuando ya llegue aquí y vendrán apelaciones de que no esté de acuerdo a la institución o a la Dirección de Educación, pero al Concejo es nada más lo que llegue votarlos con las recomendaciones que diga el Concejo lo vota, ahora de que el documento esta ahí, es otra parte que si puede analizar, en este momento que le impide al Concejo ver esa junta, que Alejandra de las respuestas cuando ella llegue.

La Regidora Liz Diana Vargas indica que en este caso ve que se están planteando dos asuntos, sin embargo el artículo nueve que el acuerdo es abrir espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo sobre el informe que va a brindar la Secretaría sobre lo que paso con este documento, aquí se está tratando lo que sucedió con el documento en la Secretaría pero también el fondo de los dos documentos, uno que es la terna y el otro que mandó la Dirección Regional, entonces el acuerdo del artículo nueve habla solamente sobre el informe de la Secretaría sin embargo se está viendo el fondo de un documento que envió la Dirección del Liceo de ser así aunque no lo diga en el artículo nueve que vean la propuesta que está enviando el Liceo habría que ver los dos documentos, tanto lo que está mandando el Liceo como la Dirección Regional.

Nota: Al ser las 18:46 horas la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Juan Carlos Rojas.-

La Regidora Marcela Céspedes indica que para aclararle a la Regidora Liz Diana Vargas la semana pasada incluso hubo hasta un receso para determinar que se hacía con el documento de la Dirección Regional, aquí se tomó un acuerdo de dar por recibido y tomar nota en función de que no se había nombrado la junta y ese fue el acuerdo que se tomó con respecto al documento de la Dirección Regional, a ese documento ya se le dio trámite y quedamos claros que lo único que quedaba pendiente era el asunto de que no se había dado el nombramiento y las razones por las cuales no se había dado ese nombramiento que fue lo que se le pidió a Alejandra Bustamante o a la secretaria en este caso que explicaran porque si ese nombramiento se había solicitado si se habían presentado las ternas, ese documento no se había conocido, había sido retirado o en este caso como lo están exponiendo retenido, por la secretaria del Concejo Municipal, aquí lo único que se debería conocer en este caso y por eso de ahí la recomendación dice abrir un espacio para análisis, discusión y toma de acuerdo, esta haciendo dos propuestas concretas y don Carlos Corella quiere decir usted entonces que doña Patricia es una mentirosa, no entiendo, ella nos está diciendo que llamó a Alejandra y que Alejandra dijo que esas eran las razones por las cuales se había retenido el documento, para mi doña Patricia no es una mentirosa, para mi doña Alejandra le dijo eso a Patricia y si no lo dijo entonces que Alejandra venga y le ponga una demanda doña Patricia por mentirosa, doña Patricia esta como secretaria del Concejo Municipal interina y el informe se le pidió a la secretaria del Concejo Municipal, no a doña Alejandra donde dice ahí que le pedimos a Alejandra, el acuerdo decía que la secretaria nos diera un informe y la secretaria en este caso esta representada por doña Patricia y si eso fue lo que ocurrió en la secretaria independientemente de quien esté fungiendo como secretaria en las Sesiones del Concejo Municipal, simplemente nosotros como Concejo debemos darle información a la Administración Municipal que fue la primer recomendación de acuerdo que debe someterse a votación porque ha sido lo único que se ha propuesto, que se le informe al Alcalde y si el Alcalde quiere hacerlo o no es problema del Alcalde, eso sucedió, se están dando las respuestas que el Concejo pidió de conformidad al acuerdo del Concejo, un informe a la Secretaría del Concejo Municipal, ahí está eso fue lo que sucedió y que el Alcalde tome las decisiones que tenga que tomar, si no es nada y decirle que estuvo muy bien perfecto y si efectivamente hubo un abuso de sus potestades, también que haga lo que tiene que hacer el Alcalde como superior jerárquico administrativo de la secretaria del Concejo Municipal, reitera las dos recomendaciones uno trasladar a el Alcalde el informe que nos está presentando la secretaria del Concejo Municipal de los que sucedió y que el Alcalde tome las decisiones y acciones que considere pertinentes y segundo que se someta a conocimiento y votación la Junta Administrativa de Educación de conformidad también con lo que siempre hace este Concejo Municipal y que viene con el visto bueno del Concejo de Distrito.

El Síndico de Quesada Adolfo Vargas manifiesta que el Concejo de Distrito de Quesada para aligerar había tomado un acuerdo de que el Síndico revisara las condiciones en las que venía la junta, ya se retiró una junta en un momento porque no reunía los requisitos y fue la de San Gerardo a pesar de que venia con la firma de la Supervisora venía una nómina y San Gerardo no es un lugar como para que presente una nómina, además de que presentó una nómina no se le había consultado a los profesores si estaban de acuerdo con ese nombramiento, entonces cuando un Director presenta todos los requisitos a la secretaria, me llama y le consulto si fueron presentados todos los requisitos y a partir de eso se le da firma para no atrasar en el proceso de esperar de que haya un Concejo de Distrito, eso se

ha venido haciendo hasta el momento, en el caso de la Junta de Educación más polémica que es la del Liceo San Carlos no solamente hablo con el Director sino también con los profesores y se estableció que ese fue el mecanismo y el mecanismo fue el correcto, si el mecanismo no hubiera sido correcto, no le daría el visto bueno al darle el visto bueno es porque todo estaba en regla, lo único que hay es que el Director solicita que se nombre a los terceros y los profesores solicitan que se nombren los primeros, entonces eso es una decisión que tiene que tomar el Concejo, como Síndico recomienda que se nombren los primeros porque eso fue lo que el Concejo en su mayoría decidió.

Nota: Al ser las 18:51 horas la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos pasa a ocupar su respectiva curul.-

El Regidor Elí Roque Salas manifiesta que en la participación anterior le solicitó al Síndico de Quesada Adolfo Vargas que diera una explicación, la cual le satisface en todos sus extremos, los ojos visores del Concejo ante la inmensidad de instituciones que hay en el cantón son los Concejos de Distritos, aquí nunca se discute ninguna junta porque confiado el Concejo Municipal actúa confiado en la recomendación que hace el Concejo de Distrito de manera que eso es lo que quería tener como garantía.

La Regidora Liz Diana Vargas manifiesta que le parece bien la primer propuesta que es la que se apega al artículo nueve del informe de correspondencia, dice que lo que se va a ver es el informe referente a la nota de la propuesta, no dice que la toma de acuerdo va a ser con respecto al documento que está pendiente, dice que es con respecto al informe que va a dar la secretaría.

SE ACUERDA:

10. Con base al oficio SM.- 1475-2015 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal se determina lo siguiente:

a. Trasladar al Alcalde Municipal el oficio SM.-1475-2015 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal para que como superior jerárquico administrativo de la secretaria de este Concejo Municipal tome las medidas que corresponden desde el punto de vista correctivo con respecto al accionar de la secretaria de este Concejo. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

b. Conocer en esta Sesión del Concejo Municipal la Junta Administrativa del Liceo San Carlos, de acuerdo a la Solicitud que hay planteada en la Secretaría Municipal. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica que hay dos propuestas una de se escojan lo primeros de las ternas y otra de que sean los terceros de las ternas.

La Regidora Marcela Céspedes indica que no hay ninguna propuesta del Concejo Municipal, quien es el único quien puede hacer propuestas para escoger primeros, segundos o terceros, si es que no nos parece alguna o no nos parece la primera, no hay ninguna propuesta formal aquí que sean los terceros, lo que se debe hacer es lo que siempre se ha hecho para no salirnos del rol que es escoger los primeros.

SE ACUERDA:

Escoger los dos miembros de la Junta del Liceo San Carlos que están en los primeros lugares de las ternas. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO.-

A fin de dar cumplimiento a lo acordado en el inciso 10 (b) del informe de correspondencia, el señor Presidente Municipal procede a realizar el nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Carlos.

ARTÍCULO No. 14. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **LICEO SAN CARLOS – CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**

- ♣ **María del Carmen Rodríguez Cháves..... Cédula.....9-014-675**
- ♣ **Juan Antonio Vásquez Bendana.....9-036-569**

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 15. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndicas de Buena Vista Mayela Rojas Alvarado y Leticia Campos Síndica de Aguas Zarcas a fin de asistir a reunión de Plataforma en la oficina de la Dirección de Desarrollo social el próximo jueves 16 de julio del año en curso a partir de las 9:00 a.m. **Votación unánime.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 16.- Informe nombramiento en comisión de la Regidora Aida Vásquez Cubillo reunión CORAC.-

Se recibe informe de la Regidora Aida Vásquez Cubillo, el cual se detalla a continuación:

Reunión celebrada del día viernes 10 de julio de 10:00 am a las 05:00 pm.

1. Se nos presentó una exposición a cargo del doctor Julio Jurado Hernández, Director
2. Ejecutivo SINAC. Sobre una reorganización ejecutiva.

Se da por recibido el presente informe.

Nota: Al ser las 19:00 horas la Regidora Marcela Céspedes Rojas se retira de su curul.-

Nota: Al ser las 19:02 horas la Regidora Marcela Céspedes Rojas se retira de su curul.-

ARTICULO No. 17. Informe de Comisión Especial Asuntos San Luis.-

Se recibe informe de los Regidores Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez y Eli Roque Salas, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Viernes 10 de julio de 2015.

Hora: 10:00 a.m

Asistentes:

Concejo Municipal:

Eli Roque Salas, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez.

Administración Municipal:

William Arce, Armando Mora, Bernor Kooper.

La reunión inicia explicando que el Concejo Municipal acordó la conformación de una comisión especial municipal para que analice el documento que surgió de una reunión sostenida el pasado jueves 2 de julio de los corrientes, entre representantes de la comunidad de San Luis, Comité de Desarrollo, conformado por Omar Quirós Salas, Grace Damazio Acosta, Rosa Serrano Hidalgo, Flor Navarro Castro, Marita Araya Núñez, Javier Villalobos Arias, Ricardo Villalobos Arias y Teresa Obando, así como en calidad de garantes de la Reunión la Licenciada Viviana Medina, en representación de la Defensoría de los Habitantes, Representantes de la Fuerza Pública, el Periodista Luis Ramón Carranza, el Regidor Carlos Corella, y este servidor en conjunto con otros miembros de la Administración Municipal. Se explica que esta comisión en conjunto con la Administración Municipal (Departamentos técnicos relacionados con los temas abordados en dicha reunión así como Dirección Jurídica) y la Asesora Legal del Concejo Municipal, se sirva rendir un dictamen en un plazo de 8 días, en el que se recomiende al Concejo Municipal, la toma de los acuerdos municipales que sean pertinentes a efectos de poder atender por parte del Gobierno Local, los acuerdos emanados de esta reunión, según corresponda.

Se inicia con la inquietud de que la última parte del documento firmado, se adquirió un compromiso de que ese documento sea aprobado.

El Lic. ARMANDO Mora, señala que ese documento no tiene ningún valor aunque

esté suscrito por el Alcalde, salvo que el Concejo Municipal no lo apruebe, ya que es el Concejo quien aprueba el presupuesto, los proyectos y demás.

Las propuestas de la Administración señala responsables, dos bajo servicios públicos y los demás bajo la responsabilidad de la UTGVM.

LO RELATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS:

1. Reparación de socavación en el camino 2-10-020, San Luis de Florencia, costo estimado 5.500.000 colones para relleno, material, maquinaria, y cordón y caño 1.140.000, con un plazo de 30 días hábiles.

Los responsables señalan que se está ejecutando, y que si se puede cumplir en el plazo establecido.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A QUE LLEVE A CABO LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTE PUNTO, EN EL PLAZO QUE FUE ACORDADO

2. Cuneteado al Costado Sureste de la Escuela de San Luis, 33 alcantarillas de 24 pulgadas, 594.000 colones, 2 cajas de registro de 300. 000 colones y 8 horas back hoe por 144.000 colones, con un plazo de 30 días hábiles.

Los responsables señalan que se está ejecutando, y que si se puede cumplir en el plazo establecido.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A QUE LLEVE A CABO LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTE PUNTO, EN EL PLAZO QUE FUE ACORDADO.

3. Reparación de socavación de acera frente a las oficinas del acueducto, construcción de cabezal, cuneta, acera 650. 000 colones, con un plazo de 30 días hábiles.

Los responsables señalan que se está ejecutando, y que si se puede cumplir en el plazo establecido.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A QUE LLEVE A CABO LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTE PUNTO, EN EL PLAZO QUE FUE ACORDADO.

SOBRE LO RELATIVO A LA JUNTA VIAL CANTONAL:

1. 260 metros lineales de Losa de concreto, camino 2-10-914 San Luis de Florencia valor aproximado 20.900.000 colones, construcción de cordón y

caño o cuneta, 520 metros lineales por un monto de 7.540.000 colones, que se ejecutará en el segundo semestre del 2015.

Al respecto se aclara que eso debe presupuestarse en un extraordinario, y se sugiere que en el acuerdo se indique que puede ser superficie duradera o losa de concreto.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA A LA INCLUSIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

2. 230 metros lineales de Losa de concreto, camino 2-10-915, valor aproximado 15-700.000 colones, construcción de cordón y caño o cuneta, 460 metros lineales 4.500.000, que se ejecutará en el segundo semestre 2015.

Al respecto se aclara que eso debe presupuestarse en un extraordinario, y se sugiere que en el acuerdo se indique que puede ser superficie duradera o losa de concreto.

SE REOCMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PORCEDA A LA INCLUSION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

3. Camino 2-10-021 Caimitos Florencia, acera, cordón y caño, a ejecutarse en el I trimestre del 2016, valor 17.4000 mil colones.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUIR EL DESARROLLO DE ESTAS OBRAS CON SU RESPECTIVO PESUPUESTO, EN EL PAO 2016, A EFECTOS DE QUE SE PUEDA CUMPLIR CON DICHO COMPROMISO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, ASÍ COMO AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIOS A MÁS TARDAR A DICIEMBRE DEL 2015.

4. Camino 2-10-021, Caimitos de Florencia, carpeta 360 metros, valor 30.500.000 colones, a ejecutarse en el I trimestre del 2016.

SE RECOMINEDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUIR EL DESARROLLO DE ESTAS OBRAS CON SU RESPECTIVO PESUPUESTO, EN EL PAO 2016, A EFECTOS DE QUE SE PUEDA CUMPLIR CON DICHO COMPROMISO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, ASÍ COMO AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIOS A MÁS TARDAR A DICIEMBRE DEL 2015.

5. Camino 2-10-020 San Luis de Florencia, carpeta 160 metros, 13.600.000 colones, alcantarillado 1.300.000 colones, cabezales 2.800.000 colones.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUIR EL DESARROLLO DE ESTAS OBRAS CON SU RESPECTIVO PESUPUESTO, EN EL PAO 2016, A EFECTOS DE QUE SE PUEDA CUMPLIR CON DICHO COMPROMISO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, ASÍ COMO AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIOS A MÁS TARDAR A DICIEMBRE DEL 2015.

Respecto al punto 2 del documento en análisis, se aclara que no se requiere de un acuerdo municipal, en virtud de que para ello existen los convenios correspondientes, y se realizará de acuerdo a ellos y a los estudios técnicos del caso, por lo que no puede comprenderse como un compromiso de parte del Concejo Municipal.

Respecto a los puntos señalados dentro del CORTO PLAZO, señalamos lo siguiente:

1. Respecto a los plazos de ejecución ya han sido aclarados esos aspectos.
2. Sobre la conformación y funciones de la comisión especial:

Se recomienda al Concejo Municipal acordar:

CONFORMAR UNA COMISION ESPECIAL DENOMINADA: COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA EJECUCION DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS PRODUCTO DE ESTE INFORME COMISION ESPECIAL DE JULIO DEL 2015.

LA FUNCIÓN DE ESTA COMISIÓN FISCALIZADORA SERÁ ÚNICAMENTE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDOS EN ESTE INFORME DE COMISION, Y QUE HA SIDO APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

LA CONFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN FISCALIZADORA SERÁ LA SIGUIENTE:

- 4 REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD SEGÚN LO HAN DEFINIDO EN EL DOCUMENTO EN ANÁLISIS.
- 2 REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL ENCARGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO.
- 1 REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUIEN SERÁ QUIEN SERÁ QUIEN OCUPE EL CARGO DE SINDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE FLORENCIA.

3. Sobre el estudio Socioeconómico solicitado.

Se menciona que dicho estudio sería incluido dentro del próximo presupuesto extraordinario, con la modificación del PAO que sea requerida.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INCLIR DICHA ACTIVIDAD Y/O META DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015, MEDIANTE EL PRESUPEUSTO EXTRAODRINARIO O VARIACIÓN PRESUPUESTARIA MÁS PRÓXIMA.

4. Sobre la planta de tratamiento, no se requiere ningún acuerdo del Concejo Municipal, sin embargo la Administración aclara que mantiene dicho compromiso.
5. Respecto a la rehabilitación de las aceras:

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, ASÍ COMO LA INCORPORACION DEL PRESUPUESTO REQUERIDO EN EL MOMENTO EN QUE ESTÉ LA VIABILIDAD LEGAL, MISMA QUE SE DEBERÁ GESTIONAR DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMUNIDAD.

6. Sobre las consultas sobre el porcentaje de la tarifa que se quiere trasladar:

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REALIZAR LAS CONSULTAS LEGALES QUE SEAN PERTINENTE, PROCEDIENDO A LA MAYOR BREVEDAD A DAR RESPUESTA SOBRE ESTE PARTICULAR A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA COMISION FISCALIZADORA ACORDADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

7. Sobre el compromiso presupuestario para obras de infraestructura y ampliación del acueducto:

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, ASÍ COMO LA INCORPORACION DEL PRESUPUESTO REQUERIDO EN EL MOMENTO EN QUE ESTÉ LA VIABILIDAD LEGAL, MISMA QUE SE DEBERÁ GESTIONAR DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMUNIDAD.

Respecto a los puntos señalados dentro del MEDIANO PLAZO, señalamos lo siguiente:

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR AL ALCALDE REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTOS DE REDACTAR LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES PARA TRATAR DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESE PUNTO, Y UNA VEZ CONFECCIONADOS

SEAN SOMETIDOS A APROBACION POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Respecto a los puntos señalados dentro del LARGO PLAZO, señalamos lo siguiente:

1. Sobre las gestiones que realizarían los vecinos en el salón Multiuso y otras obras de infraestructura comunal, no hay acuerdo que tomar, puesto que la comunidad tiene claridad sobre los impedimentos legales existentes, según el documento en análisis.
2. Con respecto a que el relleno sanitario, los terrenos y demás obras de infraestructura ubicadas en el vertedero pasen a nombre de la comunidad, de conformidad con el marco jurídico que lo permita.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

AUTORIZAR AL ALCALDE REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTOS DE REDACTAR LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES PARA TRATAR DE DAR CUMPLIMIENTO CON ESTE COMPROMISO ADQUIRIDO EN ESE PUNTO, Y UNA VEZ CONFECCIONADOS SEAN SOMETIDOS A APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Regidor Carlos Corella indica que si lo tiene a bien los compañeros de la comisión de que donde dice el acuerdo sería bueno que no se diga "se acordó", sino que diga "con el plazo de" primer semestre, treinta días, que se ponga en el acuerdo la fecha.

El Regidor Elí Salas miembro de la comisión indica que no está de acuerdo, que está sumamente claro, que ahí habla de los treinta días hábiles, que solamente es de leer.

El Regidor Carlos Corella justifica su voto en contra indicando que en la parte que no esta de acuerdo es que no se indica el plazo, que en cada acuerdo tiene que ponerse un plazo

El Regidor Carlos Corella indica que en relación al punto dos, que le expliquen sobre el punto dos ya que tiene duda, cuando habla de que ya eran compromisos adquiridos que no ocupan votación.

La Regidora Marcela Céspedes indica que el punto dos era con respecto al cierre técnico y todo el proceso que se tiene que llevar a cabo, lo que se está diciendo es que eso no requiere acuerdo del Concejo, porque ya hay convenios que han sido firmados y establecidos con el IFAN y cual es el procedimiento técnico administrativo que se va a seguir para el cierre técnico, en ese caso no podemos venir a modificar mediante un acuerdo del Concejo Municipal convenios que ya han sido aprobados por el Concejo que están con el IFAM y que tienen que desarrollarse simplemente y ejecutarse de acuerdo a lo que ya a sido aprobado y establecido.

El Regidor Carlos Corella Cháves, manifiesta que para que conste en actas, con respecto al punto cuatro eso era para la planta de tratamiento se eleva a la comunidad de que si ocupaba mano de obra se podía tomar de ahí, aparentemente son nueve personas las que van a ocupar, cuando habla de ese tema de tratamiento es para la mano de obra, que cuando se vaya hacer sea de San Luis.

La Regidora Marcela Céspedes indica que, que quede en actas el comentario

que hizo el Regidor Carlos Corella pero que no sea dentro del informe, porque son asuntos administrativos y la Administración verá a quién contrata o a quien no.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que en el punto seis se le aclara más al respecto, para ver si lo que entendió en la reunión es lo mismo que se está mencionando en dicho punto, si es sobre las tarifas, para que conste en actas porque ahí no dice como es que se dio el tema de tarifas con San Luis.

La Regidora Marcela Céspedes indica que no se defendió nada, la comunidad en el documento que firmó el Alcalde, solicitaba que se hicieran las consultas legales y lo que se le está pidiendo por acuerdo del Concejo a la Alcaldía es que realice esas consultas legales y que le responda a la comunidad mediante la Comisión Fiscalizadora que se acaba de aprobar aquí en el Concejo Municipal.

El Regidor Carlos Corella Cháves consulta si el mediano plazo no quedó con fecha, porque los anteriores que se vieron eran de cumplimiento inmediato, hay medianos plazos y vienen largos plazos, en el mediano plazo cuanto es, 2015 o 2016, debería quedar contemplado un plazo, si a dos años, cuánto es el que se tiene que fijar.

La Regidora Marcela Céspedes indica que están respetando lo que dice el documento, esto no señala dos, tres, cuatro o cinco, por eso se está redactando que la Administración proceda a redactar los proyectos, que es lo primero que tiene que hacer y traerlos al Concejo para que se aprueben de acuerdo a la capacidad económica de la Administración Municipal.

La Regidora Marcela Céspedes indica que en relación al punto uno referente al largo plazo, señala que es importante aclarar porque en el mismo documento porque se han dicho cosas que no son ciertas, se ha dicho que el Gobierno Local no ha querido hacer inversión, por ejemplo en un salón comunal y otras obras de infraestructura que hay en la comunidad, dentro del documento que se analizó la misma comunidad en el documento que firmaron con el Alcalde ellos aceptan de que es imposible de que el Gobierno Local hubiera hecho tipo de transferencia de recursos porque ni siquiera esas propiedades están a nombre de desarrollo que pueda hacer receptora de recursos públicos, es por esa razón que la comisión dice de que no se requiere de ningún acuerdo del Concejo porque nos satisface muchísimo que la misma comunidad está aceptando que no ha sido por una falta de voluntad del Gobierno Local de suministrar e inyectar recursos a esas obras de infraestructura comunal y más bien ellos son conscientes y así lo dice el documento de que ellos son los deben hacer las gestiones que corresponda para lograr el mejoramiento de esas obras de estructura comunal.

El Regidor Everardo Corrales le consulta a la Comisión de que en este caso se esta hablando de que la infraestructura no está a nombre de la Asociación de Desarrollo, entonces a nombre de quién está?, si averiguaron a nombre de quien está, porque si Municipal y está en un terreno municipal con más razón la Municipalidad lo haría de forma directa.

La Regidora Marcela Céspedes indica que ellos como comisión tuvieron una tarea específica que fue analizar el documento que fue firmado entre la comunidad y el Alcalde, no los mandaron a investigar de quien son los terrenos, estamos diciendo en este punto y repitiendo lo que la comunidad indica en el documento que fue de conocimiento en este Concejo Municipal al momento de que se le remitió a la Comisión y si hay alguna duda de que fue lo que dijo la Comisión que consta en actas el documentos que fue presentado por la comunidad y que está en la

Comisión, la comunidad no señala quienes son los dueños ni tampoco nos enviaron a analizar quienes eran los dueños, solamente es este punto lo que la Comisión esta haciendo en cumplimiento del acuerdo con el Concejo es indicando de que nos se requiere de ningún acuerdo porque la comunidad indica en el documento que no son bienes de dominio público ni pertenecen a ninguna institución, ni a ninguna Asociación de Desarrollo que pueda tener este tipo de inyección de recursos de la Municipalidad y que ellos tienen que hacer los trámites.

El Regidor Carlos Corella consulta a la comisión en relación al punto dos referente al largo plazo de que si no hubo tampoco fecha, si para seis meses.

La Regidora Marcela Céspedes indica que el documento no lo establecía y que por lo tanto la comisión tampoco.

SE ACUERDA:

Rechazar la propuesta dada por el Regidor Carlos Corella de agregarle a los acuerdos un plazo determinado. **Ocho votos en contra y voto a favor del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base al informe emitido por la Comisión Especial asunto San Luis de Florencia, se determina lo siguiente:

- **LO RELATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS:**

1. Reparación de socavación en el camino 2-10-020, San Luis de Florencia, costo estimado 5.500.000 colones para relleno, material, maquinaria, y cordón y caño 1.140.000, con un plazo de 30 días hábiles.

Los responsables señalan que se está ejecutando, y que si se puede cumplir en el plazo establecido.

- Se Autoriza a la Administración Municipal, a que lleve a cabo las obras comprendidas en este punto, en el plazo que fue acordado. **Ocho votos a favor un voto en contra del Regidor Carlos Corella Cháves. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.- (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).-**

2. Cuneteado al Costado Sureste de la Escuela de San Luis, 33 alcantarillas de 24 pulgadas, 594.000 colones, 2 cajas de registro de 300. 000 colones y 8 horas back hoe por 144.000 colones, con un plazo de 30 días hábiles.

Los responsables señalan que se está ejecutando, y que si se puede cumplir en el plazo establecido.

- Se autoriza a la Administración Municipal, a que lleve a cabo las obras comprendidas en este punto, en el plazo que fue acordado. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).-**

3. Reparación de socavación de acera frente a las oficinas del acueducto, construcción de cabezal, cuneta, acera 650. 000 colones, con un plazo de 30 días hábiles.

Los responsables señalan que se está ejecutando, y que si se puede cumplir en el plazo establecido.

- Se autoriza a la Administración Municipal, a que lleve a cabo las obras comprendidas en este punto, en el plazo que fue acordado. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-

- **SOBRE LO RELATIVO A LA JUNTA VIAL CANTONAL:**

1. 260 metros lineales de Losa de concreto, camino 2-10-914 San Luis de Florencia valor aproximado 20.900.000 colones, construcción de cordón y caño o cuneta, 520 metros lineales por un monto de 7.540.000 colones, que se ejecutará en el segundo semestre del 2015.

Al respecto se aclara que eso debe presupuestarse en un extraordinario, y se sugiere que en el acuerdo se indique que puede ser superficie duradera o losa de concreto.

- Se autoriza a la Administración Municipal proceda a la inclusión de los recursos necesarios para el cumplimiento de este compromiso ya sea superficie duradera o losa de concreto en el plazo establecido. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-

2. 230 metros lineales de Losa de concreto, camino 2-10-915, valor aproximado 15-700.000 colones, construcción de cordón y caño o cuneta, 460 metros lineales 4.500.000, que se ejecutará en el segundo semestre 2015.

Al respecto se aclara que eso debe presupuestarse en un extraordinario, y se sugiere que en el acuerdo se indique que puede ser superficie duradera o losa de concreto.

- Se autoriza a la Administración Municipal proceda a la inclusión de los recursos necesarios para el cumplimiento de este compromiso ya sea superficie duradera o losa de concreto en el plazo establecido. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-

3. Camino 2-10-021 Caimitos Florencia, acera, cordón y caño, a ejecutarse en el I trimestre del 2016, valor 17.400 mil colones.

- Se autoriza a la administración municipal, incluir el desarrollo de estas obras con su respectivo presupuesto, en el PAO 2016, a efectos de que se pueda cumplir con dicho compromiso en el plazo establecido, así como autorizar a la administración a llevar a cabo los procedimientos de contratación administrativa necesarios a más tardar a diciembre del 2015. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-

4. Camino 2-10-021, Caimitos de Florencia, carpeta 360 metros, valor 30.500.000 colones, a ejecutarse en el I trimestre del 2016.

- Se autoriza a la Administración Municipal, incluir el desarrollo de estas obras con su respectivo presupuesto, en el PAO 2016, a efectos de que se pueda cumplir con dicho compromiso en el plazo establecido, así como autorizar a la administración a llevar a cabo los procedimientos de contratación administrativa necesarios a más tardar a diciembre del 2015. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-

5. Camino 2-10-020 San Luis de Florencia, carpeta 160 metros, 13.600.000 colones, alcantarillado 1.300.000 colones, cabezales 2.800.000 colones.

- Se autoriza a la Administración Municipal, incluir el desarrollo de estas obras con su respectivo presupuesto, en el PAO 2016, a efectos de que se pueda cumplir con dicho compromiso en el plazo establecido, así como autorizar a la administración a llevar a cabo los procedimientos de contratación administrativa necesarios a más tardar a diciembre del 2015. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

Respecto al punto 2 del documento en análisis, se aclara que no se requiere de un acuerdo municipal, en virtud de que para ello existen los convenios correspondientes, y se realizará de acuerdo a ellos y a los estudios técnicos del caso, por lo que no puede comprenderse como un compromiso de parte del Concejo Municipal.

- **Respecto a los puntos señalados dentro del CORTO PLAZO, señalamos lo siguiente:**

1. Respecto a los plazos de ejecución ya han sido aclarados esos aspectos.
2. Sobre la conformación y funciones de la comisión especial:
 - Conformar una Comisión Especial denominada: comisión fiscalizadora de la ejecución de los acuerdos establecidos producto de este informe comisión especial de julio del 2015.

La función de esta comisión fiscalizadora será únicamente dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el concejo municipal, contenidos en este informe de comisión, y que ha sido aprobados por el concejo municipal.

La conformación de esta comisión fiscalizadora será la siguiente:

- 4 representantes de la comunidad según lo han definido en el documento en análisis.

- 2 representantes de la administración municipal, el encargado de servicios públicos, y el encargado del departamento de recolección y tratamiento.

- 1 representante del concejo municipal, quien será quien ocupe el cargo de sindico propietario del distrito de Florencia. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

3. Sobre el estudio Socioeconómico solicitado.

Se menciona que dicho estudio sería incluido dentro del próximo presupuesto extraordinario, con la modificación del PAO que sea requerida.

- Se autoriza a la Administración Municipal incluir dicha actividad y/o meta dentro del presupuesto 2015, mediante el presupuesto extraordinario o variación presupuestaria más próxima. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

4. Sobre la planta de tratamiento, no se requiere ningún acuerdo del Concejo Municipal, sin embargo la Administración aclara que mantiene dicho compromiso.
5. Respecto a la rehabilitación de las aceras:
 - Se autoriza a la Administración Municipal, realizar las gestiones necesarias, así como la incorporación del presupuesto requerido en el momento en que esté la viabilidad legal, misma que se deberá gestionar de conformidad a lo acordado entre la administración y la comunidad. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-
6. Sobre las consultas sobre el porcentaje de la tarifa que se quiere trasladar:
 - Solicitarle a la Administración Municipal, realizar las consultas legales que sean pertinente, procediendo a la mayor brevedad a dar respuesta sobre este particular a la comunidad mediante la comisión fiscalizadora acordada por el concejo municipal. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-
7. Sobre el compromiso presupuestario para obras de infraestructura y ampliación del acueducto:
 - Se autoriza a la Administración Municipal, realizar las gestiones necesarias, así como la incorporación del presupuesto requerido en el momento en que esté la viabilidad legal, misma que se deberá gestionar de conformidad a lo acordado entre la administración y la comunidad. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-
- **Respecto a los puntos señalados dentro del MEDIANO PLAZO, señalamos lo siguiente:**
 - Se autoriza al Alcalde Municipal realizar las gestiones que sean necesarias a efectos de redactar los proyectos correspondientes para tratar de dar cumplimiento con los compromisos adquiridos en ese punto, y una vez confeccionados sean sometidos a aprobación por parte del concejo municipal. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-
- **Respecto a los puntos señalados dentro del LARGO PLAZO, señalamos lo siguiente:**
 1. Sobre las gestiones que realizarían los vecinos en el salón Multiuso y otras obras de infraestructura comunal, no hay acuerdo que tomar, puesto que la comunidad tiene claridad sobre los impedimentos legales existentes, según el documento en análisis.

2. Con respecto a que el relleno sanitario, los terrenos y demás obras de infraestructura ubicadas en el vertedero pasen a nombre de la comunidad, de conformidad con el marco jurídico que lo permita.
- Se autoriza al Alcalde Municipal realizar las gestiones que sean necesarias a efectos de redactar los proyectos correspondientes para tratar de dar cumplimiento con este compromiso adquirido en ese punto, y una vez confeccionados sean sometidos a aprobación por parte del concejo municipal.
- Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).-**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto en contra para que quede abierta la posibilidad de la que la comunidad de San Luis pueda presentar o rectificar cualquier cosa de aquí a la próxima semana, sobre todo los términos del mediano plazo, si se pueden ponerse de acuerdo con la Administración, esa es la razón del voto negativo solamente en cuanto a la firmeza.

El Regidor Rolando Ambrón presenta una moción de orden, indicando que antes de pasar al punto de mociones ha notado que no ha visto que ningún departamento ha entregado ningún manual para aprobar como se había queda en la sesión anterior, otra vez llama la atención de que se había solicitado un plazo de ocho días para presentar algún manual y no lo han realizado

CAPITULO XV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 18. Solicitud Sesión Extraordinaria para reconocimiento a los atletas representantes de la delegación de San Carlos en los Juegos Nacionales.-

Se recibe moción emitida por la Regidora Marcela Céspedes, respaldada por los Regidores Eli Roque Salas, Aida Vásquez, Carlos Villalobos, Edgar Gamboa, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño Gerardo Salas y Carlos Corella, la cual se detalla a continuación:

Lunes 13 de julio de 2015.

Tomando en consideración:

1. Que se están celebrando los Juegos Deportivos Nacionales en nuestro cantón.
2. Que dichas justas Deportivas se han desarrollado, con la mayor de las eficiencias y cumpliendo con las expectativas que se habían formado.
3. Que la participación de las disciplinas deportivas representantes de nuestro cantón, han realizado un esfuerzo digno de reconocer y admirar, dejando así el nombre de nuestro cantón muy en alto.

Se solicita al Concejo Municipal acordar:

-Delegar en la comisión de asuntos culturales de este Gobierno Local, para que en conjunto con la Administración Municipal (Departamento de Relaciones Públicas), y el Comité Cantonal de Deportes, se organice una sesión extraordinaria, en la fecha, hora y lugar que se determine, en la cual se rinda reconocimiento a los Atletas, representantes de la delegación de San Carlos, que han participado en estos Juegos Nacionales, así como cualquier otro reconocimiento relacionado con este mismo tema.

Se solicita dispensa de trámite de comisión. Se solicita acuerdo en firme.

Proponentes de la moción

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime**

SE ACUERDA:

Delegar en la comisión de Asuntos Culturales de este Gobierno Local, para que en conjunto con la Administración Municipal (Departamento de Relaciones Públicas), y el Comité Cantonal de Deportes, se organice una sesión extraordinaria, en la fecha, hora y lugar que se determine, en la cual se rinda reconocimiento a los Atletas, representantes de la delegación de San Carlos, que han participado en estos Juegos Nacionales, así como cualquier otro reconocimiento relacionado con este mismo tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 19. Solicitud Sesión Extraordinaria.--

Se recibe moción emitida por la Regidora Marcela Céspedes, respaldada por los Regidores Elí Roque Salas, Gilberth Cedeño, Edgar Gamboa, Carlos Villalobos, Ligia Rodríguez, Aida Vásquez, Gerardo Salas y Carlos Corella, la cual se detalla a continuación:

13 de julio 2015

Yo Marcela Céspedes Rojas presento a consideración de ustedes la siguiente moción: que se convoque a una sesión extraordinaria para el 23 de julio de 2015 a las 5p.m. en el Salón de Sesiones con la siguiente agenda:

1. La exposición de la administración municipal referente a productos e implementación de los productos con financiamiento del BID en materia de Estructura Organizacional y Planificación Cantonal (los 2 componentes)
2. Consultas discusión y toma de acuerdos de parte de regidores y síndicos miembros del Concejo Municipal

Se solicita dispensa de trámite de comisión. Se solicita acuerdo en firme.-

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime**

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión extraordinaria para el 23 de julio de 2015 a las 5p.m. en el Salón de Sesiones con la siguiente agenda:

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 41-2015

PAG.56

Lunes 13 de julio del 2015

Sesión Ordinaria

1. La exposición de la administración municipal referente a productos e implementación de los productos con financiamiento del BID en materia de Estructura Organizacional y Planificación Cantonal (los 2 componentes)

2. Consultas discusión y toma de acuerdos de parte de regidores y síndicos miembros del Concejo Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

El señor Presidente Municipal Gerardo Salas manifiesta que le parece bien y le acepta la moción de orden de reconsideración a la Regidora Marcela Céspedes

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden presentada por Regidor Carlos Villalobos de enviar por correo electrónico a todos los Regidores de este Concejo Municipal el oficio AI-064-2015 emitido por la Auditoría Interna y que la presidencia incluya la resolución de este punto la siguiente semana como parte de la agenda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 19:30 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

